

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/08/18	Hs. 14:20
Numero: 782	Folios:
Expte. N° 555/1995	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 10 /2018

LETRA: R.A.L.----

USHUAIA, 10 de agosto de 2018.-

MESA DE ENTRADAS:

Por razones operativas es necesario desglosar el Asunto N° 764/2018, ingresado el día 7 de agosto de 2018, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó Sesión Especial para tratar ocho asuntos diferentes.

Por este motivo solicito proceda a separar cada asunto dándole una numeración diferente, a efectos de poder girarlo a la comisión correspondiente o darle ordenamiento en caso de haber sido aprobado en Sesión, según surge de la Registración del Debate de la Sesión Especial del día 09 de agosto del corriente.

Atte.

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Fecha:		Hs.	
Numero:		Fojas:	
Expta. N°			
Girado:			
Recibido:			

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/08/18 Hs. 15:31
Numero:	767 Fojas: 204
Expta. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Nota N° 133 /2018
Letra Mun U.

Ushuaia, 06 AGO 2018

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, con el objeto de solicitar un pedido de sesión especial para consideración y análisis del tratamiento de los siguientes Asuntos:

1) Asunto N.º /2018.

- Proyecto de Ordenanza de Adhesión a la Ley Provincial N.º 1233, relacionada al requisito obligatorio para los funcionarios del Estado de carecer de adicción a drogas ilegales.

2) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza de desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem para ser incorporado al uso deportivo cubierto, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, quedando zonificado como PE: Proyectos Especiales y derogación del Convenio N.º 4664, ratificado por Ordenanza Municipal N.º 3735.

Se adjunta expediente DU-4725/2018 del registro de este Municipio, el cual contiene Informe Dpto E y N N.º 19/2018 de la Dirección de Urbanismo y Acta N.º 196 del Co.P.U.

3) Asunto N.º /2018

Se remite Decreto Municipal N.º **1190** /2018, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado " Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de noviembre", conforme al gráfico incluido en el Anexo I, afecta pasa su adecuación a dicho proyecto urbano los predios

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroces del Submarino ARA San Juan”

///.2..

identificados en el Catastro como parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que limitan la segunda: Al Norte, calle Bet-El, Al sur calle Monte Olivia, al Oeste, calle sin nombre, conforme al gráfico incluido en el Anexo II; y establece – ad referendum del Concejo Deliberante -I los usos e indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras, conforme a lo descrito en el Anexo III, para su ratificación.

Se adjunta Expte DU-4514/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia

4) Asunto N.º /2018

Se remite Decreto Municipal N.º **1188** 2018, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, por el cual se modifica el artículo 1º del Decreto Municipal N.º 1672/2016, modificando el Anexo II e incorporando el Anexo III, para su ratificación.

Se adjunta Expte DU-4711/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen los antecedentes, asunto: “ S-A1/ Andorra- Mun. Ush s/Indicadores Urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M 1548/17.”.

5) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza de Autorización de la obra de “ Ampliación y Refacción “ de “ consultorios externos, diagnósticos y administración “ ubicada en la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 101, Parcela 13 de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la misma.

Se adjunta Expte DU-4700/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.3..

los antecedentes, asunto: " B-101- 13. L.A.L.C.E.C s/ Estacionamiento.

6) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza por la que se autoriza el uso " Aerogenerador", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como anexo I acompaña a la misma.

Se adjunta Expte DU-2292/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen los antecedentes, asunto: " I-65A-2 UNTDF – TURBINA EÓLICA. Arq. Diego A. PEREZ s/ solicitud de evaluación de GUIA DE AVISO DE PROYECTO, según Ordenanza Municipal N.º 4124.

7) Asunto N.º /2018

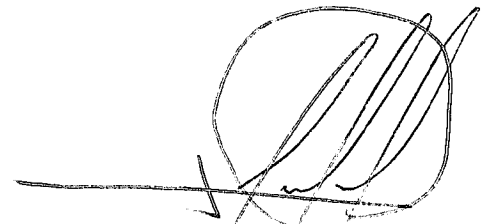
- Solicitud de autorización del viaje desde el trece (13) y hasta el veintinueve (29) de agosto del corriente año, por razones particulares del Sr. Intendente Municipal en el marco del artículo 157 último párrafo de la Carta Orgánica Municipal, se adjunta Nota Mun U N.º 124 /2018.

8) Asunto N.º 733/2018 .

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

f



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- Desafectación. Desafectar del uso público al espacio verde, identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, quedando zonificado como PE: Proyectos Especiales.

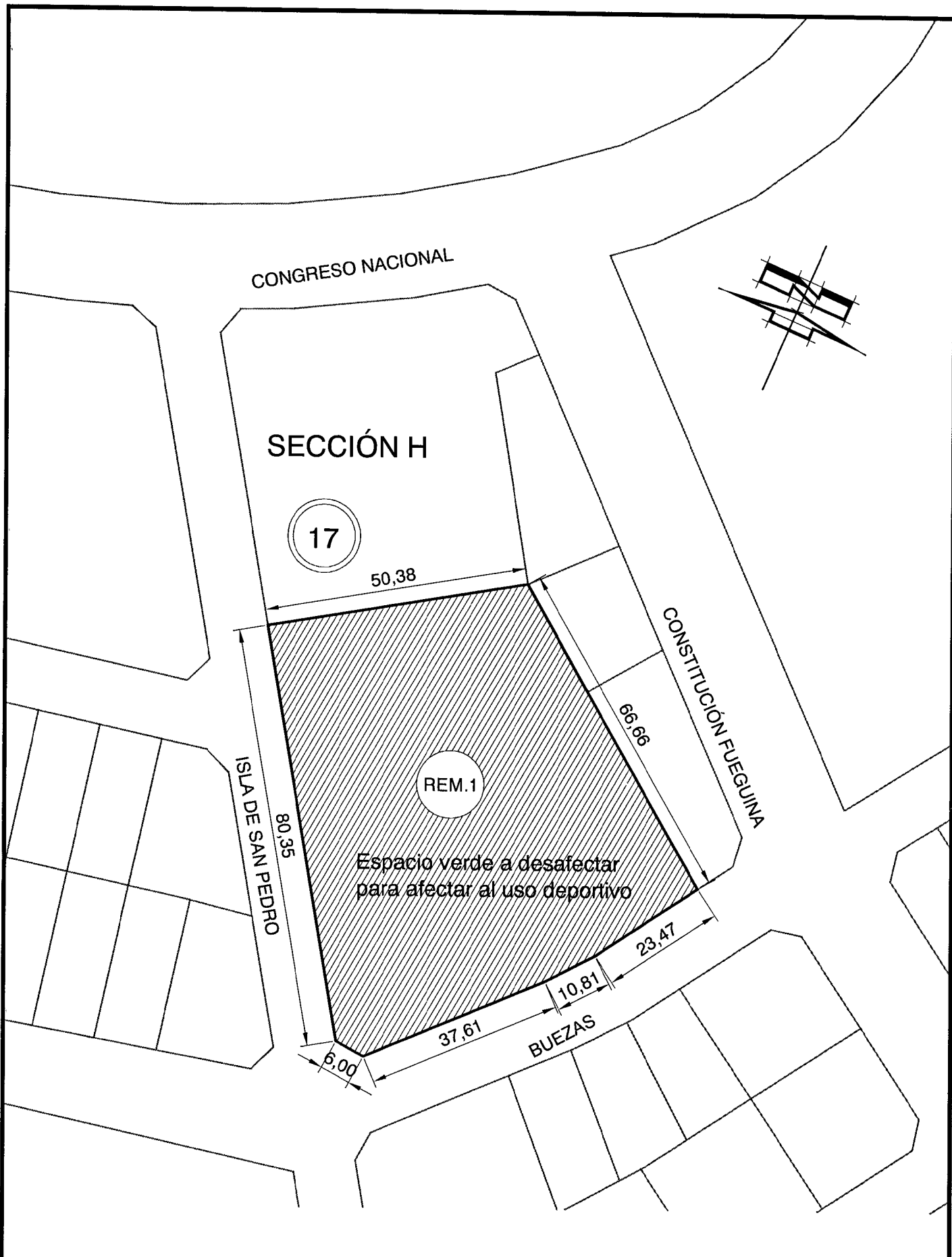
ARTICULO 2º.- Derogación. Derogar el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735.

ARTICULO 3º.- Convenio. Lo enunciado en los Artículos 1º y 2º quedará condicionado a la firma de un Convenio -ad referéndum del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, mediante el cual se cede a la Federación, el predio identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem.


ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

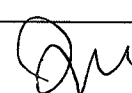


REFERENCIAS

 Parcela a zonificar como P.E.: "Proyectos Especiales"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Croquis desafectación Espacio Verde. Parcela REM. 1, del Macizo 17, de la Sección H	Proyector:	Dirección:
	Visador: 	Fecha: 02/07/2018
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	Cartografía: Arq. Romina Ballesteros	Escala:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	4725	2018
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 28/06/2018

INICIADOR: Dir.Gral.Desarr.Urb.Amb.y Ord.Territorial

ASUNTO: H-17-1REM Mun. Ush. s/Desafectar E.V. para
afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la
FE.U.FUT.SAL.

TEMA: (495)Desafectación

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 35 /2018.
Letra: Dpto. A.T. Adm.

Ushuaia, 28 de junio de 2018

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-4725/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:


Dirección Gral. Desarrollo Urbano Ambiental y O.T.

TEMA:

(495) Desafectación.

ASUNTO:

H-17-1REM Mun. Ush. s/Desafectar E.V. para afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la FE.U.FUT.SAL.


T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc- Administrativa
Dir. Gral. Desar. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RECIBIDO
07 MAY 2018
Firma: [Signature] Leg: 1964

Municipalidad de Ushuaia
2

Pase a la PGU para su conocimiento y continuidad del tramite.

[Signature]

Arq. Maria Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habitot y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
11 MAYO 2018

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
15 MAY 2018
Firma: [Signature] Leg: 1964

Pase a la Dir. de Desarrollo Municipal.
Continuar tramite.

27/06/18

[Signature]
Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. de Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaria de Habitot y Ordenamiento Territorial

por indicacion de Dir. Genl.,
Pase al Depto. de Estudios y Normas
a fin de elaborar proyecto de Ordenanza
de despectacion de E.V. (Proc. H-17-1Aem) y
y afectar al uso Deportivo - Recreativo
Asi mismo de opacion convenio N° 4664 y
otros por H-17-1Aem a Futbol.

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitot y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas, honor y gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

Municipalidad de Ushuaia
Refollado N° 3

Informe D.D.T. N° 47 / 2017

Ref: Expte. DU – 8219/17

Ushuaia, 16 de Noviembre de 2017.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar el siguiente informe concerniente al proyecto de ordenanza para la creación de una Reserva Natural Urbana en inmediaciones de los barrios Ecológico y La Colina. Dicho informe responde a los requerimientos vertidos por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Urbano a foja 37 vuelta y a la solicitud realizada por el Sr. Concejal Lic. Ricardo J. Garramuño (M.P.F) a fojas 2 y 26 respectivamente.

Introducción:

Un grupo de vecinos pertenecientes en su mayoría al Barrio Ecológico han generado a principios del año 2016 una propuesta de creación de una Reserva Natural Urbana (RNU) la cual se conformaría a través de la afectación de diversas parcelas que son detalladas a fojas 27, todas ubicadas en la sección E de nuestra ciudad. Dicha propuesta es remitida en simultáneo al Concejo Deliberante y al Ejecutivo Municipal ingresando bajo el asunto N° 1931/2016 y la nota n° 6250/16 respectivamente. Acompañan a la propuesta un Proyecto de Creación de la Reserva y otra documentación relacionada entre la que se destaca un documento donde manifiestan su oposición a la construcción del Gimnasio de la Asociación FutSal en las parcelas E: 18 – 30 y E: 18 – 16 vinculadas al área de proyecto y en el que se recogen 814 firmas de vecinos suscriptores.

En el Concejo Deliberante el asunto ingresa a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas presidida por el Sr. Concejal Lic. Ricardo Garramuño quién solicita a través de las notas N° 04/2017 y N° 06/2017 que el tema sea tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano (COPU), para que dicho informe permita la continuidad del trámite.

Asimismo en el ámbito del Ejecutivo la nota ingresada por los vecinos en la Intendencia es remitida a través de la Secretaria de Hábitat y O.T. a la Dirección General de Ordenamiento Urbano Ambiental y O.T. y finalmente a ésta Dirección.

El análisis realizado en este informe pretende brindar un panorama claro respecto a la condición ambiental, de uso y dominio de cada parcela propuesta para el proyecto. Asimismo se ha realizado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



una reunión de trabajo para tratar el asunto con el Director General y con el Director de Análisis e Información Territorial, con el fin de evaluar la vinculación del proyecto con el entorno urbanístico y las necesidades de usos futuros que pudieran surgir sobre la superficie propuesta para la RNU.

Parcelas involucradas en la propuesta:

Las parcelas que los vecinos proponen afectar a la RNU, son:

- Macizo 17: parcela 9.
- Macizo 18: parcelas 3, 16, 17 y 30.
- Macizo 20: parcela 11.
- Macizo 97; parcela 1
- Macizo 8; parcelas 14 y 16

(La totalidad de las parcelas se ubican en la Sección E de la ciudad de Ushuaia correspondiendo a los Barrios Ecológico, Las Terrazas, Bosque del Faldeo y La Colina)

Las parcelas involucradas en la propuesta fueron representadas en el Anexo Cartográfico N° 1 adjunto al final del informe. Dicho Anexo contiene información en forma tabular del dominio, el uso de suelo y la superficie.

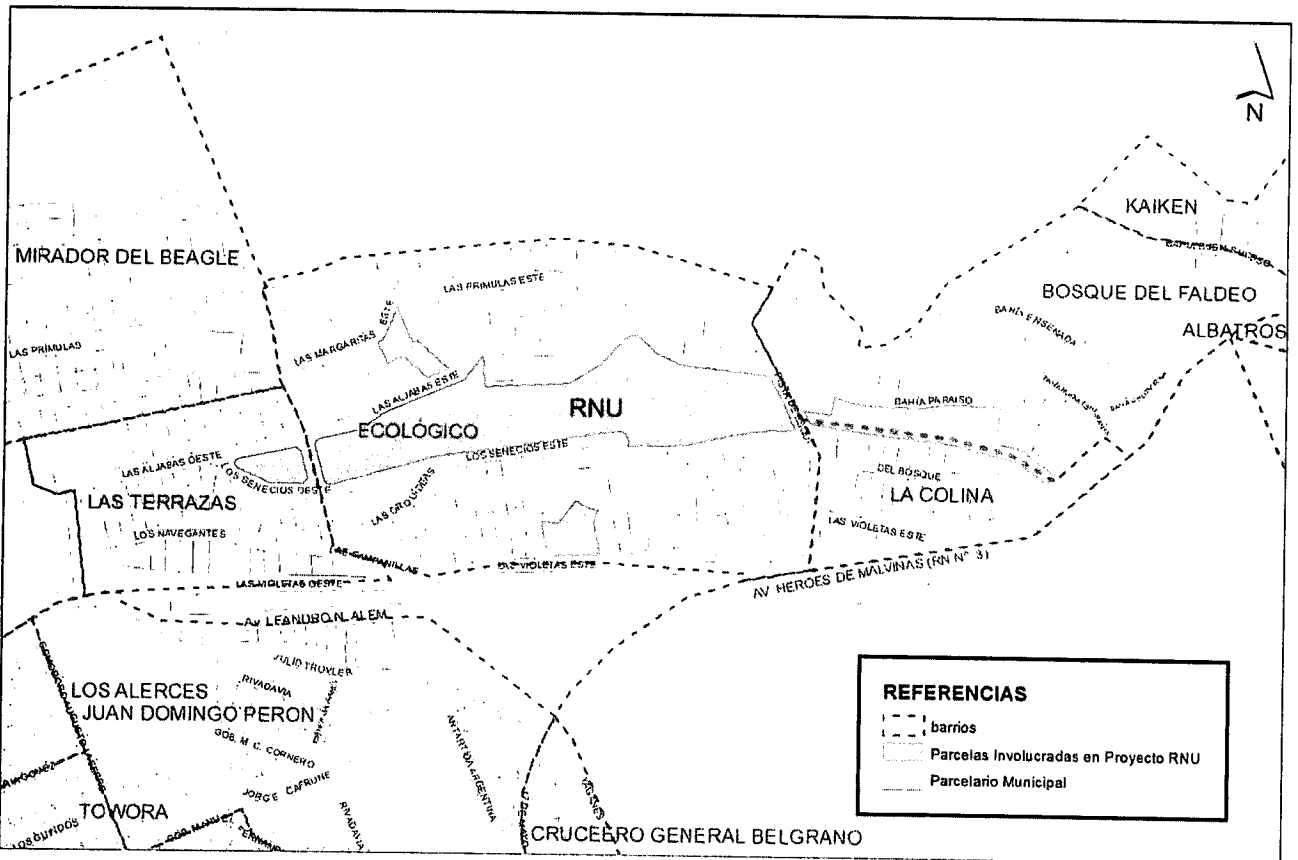


Ilustración 1: Área de Influencia del proyecto de Reserva Natural Urbana. (Involucra 4 barrios). Fuente: Lic. M. Lobo, 2017.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

Municipalidad de Ushuaia
Refollado N° 5

Situación de uso y titularidad de las parcelas propuestas:

1. Macizo 17 - parcela 9:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Espacio Verde.
2. Macizo 18 – parcela 3:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Espacio Verde.
3. Macizo 18 – parcela 16:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Reserva Municipal (equipamiento).
4. Macizo 18 – parcela 17:
 - Titular: Gobierno de la Provincia.
 - Uso según CPU: Reserva Fiscal (equipamiento).
5. Macizo 18 – parcela 30:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Reserva Municipal (equipamiento).
6. Macizo 97 – parcela 1:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Espacio Verde.
7. Macizo 20 – parcela 11:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Espacio Verde.
8. Macizo 8 – parcela 14:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Espacio Verde.
9. Macizo 8 – parcela 16:
 - Titular: Gobierno Provincial.
 - Uso según CPU: Reserva Fiscal (equipamiento).

○ **Nota:** CPU significa por sus siglas “Código de Planeamiento Urbano” municipal.

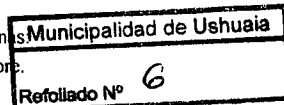
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.



Observaciones:

Dentro de las parcelas propuestas existen dos Reservas Municipales y dos Reservas Fiscales las cuales tiene la función, como su nombre lo indica, de reservar predios para la incorporación de equipamiento social-comunitario para el ámbito barrial. Por ejemplo establecimientos educativos, centros de salud, etc. El municipio puede realizar un análisis urbanístico sobre la factibilidad de desafectar una Reserva Municipal y destinarla a otro uso. Respecto a las Reservas Fiscales de titularidad provincial se requiere la aprobación formal por parte del Gobierno para su desafectación.

Las restantes parcelas como se aprecia en el Anexo Cartográfico tienen un uso como Espacio Verde según el CPU y son de propiedad municipal. Su afectación al proyecto de creación de la RNU no reviste mayor complejidad.

Respecto a las Reservas Municipales (RM) ubicadas entre la calle Los Senecios Este y las Aljabas Este, han sido cedidas mediante Convenio Municipal ratificado por el Concejo Deliberante a la Asociación Ushuaiense de Fútbol de Salón "FUTSAL" a fin de que dicha agrupación construya su sede y un gimnasio cubierto de gran porte. La posible construcción del Gimnasio en las parcelas E 18, N° 16 y N° 30, suscitó una enérgica oposición por parte de los vecinos de la zona quienes presentaron el pasado 6 de Junio del año 2016 una nota, firmada por 814 suscriptores, manifestando su desacuerdo a la sesión de las RM a una asociación particular y solicitando al Municipio que destine dichas reservas a la implementación de "servicios comunitarios" y proponiendo la construcción de un Centro Comunitario que se vincule con las necesidades del barrio y cuya materialización no afecte los servicios ambientales del sector.

Consideraciones respecto a la titularidad, los usos y convenios:

Según lo antes planteado, la creación de la RNU de acuerdo a las parcelas propuestas por los vecinos implica:

- Gestionar ante el Gobierno Provincial la desafectación y sesión de las parcelas E 18 – N° 17 y E 8 – N° 16 estando la primera ubicada en el Barrio Ecológico y la segunda en el Barrio Bosque del Faldeo.
- Anulación del Convenio que cede las parcelas E 18, N° 16 y N° 30 a favor de la Asociación FUTSAL. Los expedientes vinculados a dicho convenio son: SG – 4046/2007; SP – 7849/2008 y SD – 7545/2014.

Requerimientos Urbanísticos:

Desde la Dirección General, según el análisis urbanístico realizado con la Dirección de Análisis e Información Territorial se propone la identificación de un nuevo predio para reubicar a la Asociación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

FUTSAL. Sin embargo se sostiene la necesidad de conservar con el uso Reserva Municipal a la parcela E 18 – N° 30 y una fracción adyacente de la parcela E 18 – N° 16. Esto a los fines de necesidades futuras de equipamiento social-comunitario. Dicha Reserva podría destinarse a la construcción del Centro Comunitario que ha sido solicitado por los vecinos del barrio en la mencionada nota. Asimismo no se encuentra razonable ni necesaria la afectación de la parcela E 97 – N° 1 como RNU ya que la misma constituye un Espacio Verde consolidado y equipado el cual recibe un uso cotidiano e intensivo como plaza de juegos de los niños del barrio. La conservación de la biodiversidad en esta plaza es un objetivo que no puede estar por encima del uso que actualmente recibe el cual tiene un gran valor social.

Respecto al Convenio, en una conversación telefónica mantenida días atrás el Presidente de la Asoc. FUTSAL, Sr. Raúl Uran, manifestó que desde dicha agrupación no existen impedimentos para una relocalización siempre y cuando el nuevo predio que sustituya al actual tenga condiciones equiparables y suficientes para la realización de su proyecto.

Características Ambientales:

Se realizó una evaluación fisiográfica general de las parcelas propuestas para el proyecto. A excepción de las parcelas E 97 – N° 1, E 18 – N° 30, el extremo oeste de la parcela E 18 – 16 y la parcela E 20 – N° 11, las restantes parcelas conforman una cuenca de drenaje en estado semi natural atravesada por un pequeño chorrillo permanente que desciende desde el norte, de la colina donde se ubica el B° Autogestionado "Las Raices":

Del área total abarcada por las parcelas propuestas para la RNU, el 50% se encuentra cubierta por bosque nativo de tipo secundario con una estructura de latizal y latizal – fustal. Asimismo un 31% del área está conformada por sectores anegados cubiertos de vegetación higrófila similares a vegas con elevado escurrimiento sub-superficial. Cuando se produce el encuentro del mencionado chorrillo con la calle Pista de Esquí, la cual lo atraviesa de forma transversal y genera un efecto de endicamiento, se forma una pequeña laguna permanente cuya superficie ronda los 700 m². La parcela E 20 – N° 11 ubicada hacia el sur junto a la calle Las Violetas Este conforma un fragmento de una vega anegadiza con algunos bosquetes de Ñire periféricos. Finalmente existen algunos sectores de suelo firme con vegetación herbácea o bien suelo descubierto los cuales se ubican mayoritariamente en el extremo oeste donde yacen las Reservas Municipales y la plaza pública de la parcela E 97 – N° 1.

Las coberturas generales fueron representadas en el Anexo Cartográfico II y permite apreciar que la mencionada cuenca de drenaje se extiende hasta la avenida Héroes de Malvinas. (El curso de agua posteriormente atraviesa dicha arteria de forma entubada y continúa su curso por la margen sur del Barrio Autogestionado "11 de Noviembre". Dicho plano temático incluye información tabular respecto a las superficies de cada cobertura y su distribución porcentual respecto al área total propuesta para la conformación de la RNU.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

Consideraciones Generales y Conclusión:

Se considera viable y beneficiosa la conformación de la Reserva Natural Urbana propuesta por los vecinos. Las parcelas vinculadas a la cuenca de drenaje brindan un importante servicio ambiental para el entorno donde cobra especial relevancia la moderación hídrica, la preservación de bosque nativo y una gran variedad de plantas herbáceas y arbustivas autóctonas, el embellecimiento del paisaje urbano, la moderación del clima, y en su conjunto un refugio para aves, insectos, y otras formas de vida. Su establecimiento como RNU permitiría la implementación de acciones que posibiliten su uso público en un marco de preservación. El área aumenta su potencial debido a su ubicación dentro del casco céntrico lo cual implica un impacto beneficioso directo en la calidad de vida de la comunidad.

Si bien las parcelas no son linderas en su totalidad como se aprecia en los Anexos, las calles públicas operan como vías de vinculación y permitirían la configuración de senderos que interconecten los diferentes predios y sus ambientes y equipamientos.

La no incorporación de las parcelas E 18 – N° 30, E 97 – N° 1 más una fracción de la parcela E 18 – N° 16 según requerimientos urbanísticos antes planteados no implica un problema ya que dichas parcelas pueden vincularse funcionalmente con la RNU. El Espacio Verde (E97-1) puede recibir un uso intensivo como plaza de juegos permitiendo que se aplique un manejo más restrictivo en el ámbito de la RNU con fines de preservación. Asimismo el área de Reserva Municipal podría contener un edificio vinculado a actividades comunitarias del barrio y de la administración de la RNU.

Se propone incorporar a la RNU un sector ubicado hacia el sector este adyacente a la Av. Héroes de Malvinas que es parte de la cuenca de drenaje. Para ello es necesario realizar adecuaciones en la mensura vigente para dicha área. Se analizaron los planos de mensura pudiendo apreciar que existen importantes desfasajes entre éstos y las calles existentes. Tanto la calle Del Bosque como Las Violetas Este atraviesan la parcela E 9 – 1. De hecho la conjunción de estas calles se produce dentro de la mencionada parcela. Asimismo la traza de calles que debería haberse efectuado según la mensura para unir la calle B° Buena Esperanza con las anteriores nunca se ejecutó, seguramente porque esto implicaba un cruce por la cañada boscosa que hoy se busca incorporar a la RNU. Se adjunta un croquis que muestra el parcelario municipal sobre una imagen satelital de fecha actual donde se aprecia la situación. Se hace necesario rehacer la mensura en éste sector logrando por una parte el ajuste de los planos a las calles que se ejecutaron, y por el otro incorporar las áreas remanentes al Espacio Verde colindante y posteriormente afectarlo a la RNU. (Se adjunta en los Anexos la plancheta catastral correspondiente al sector).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

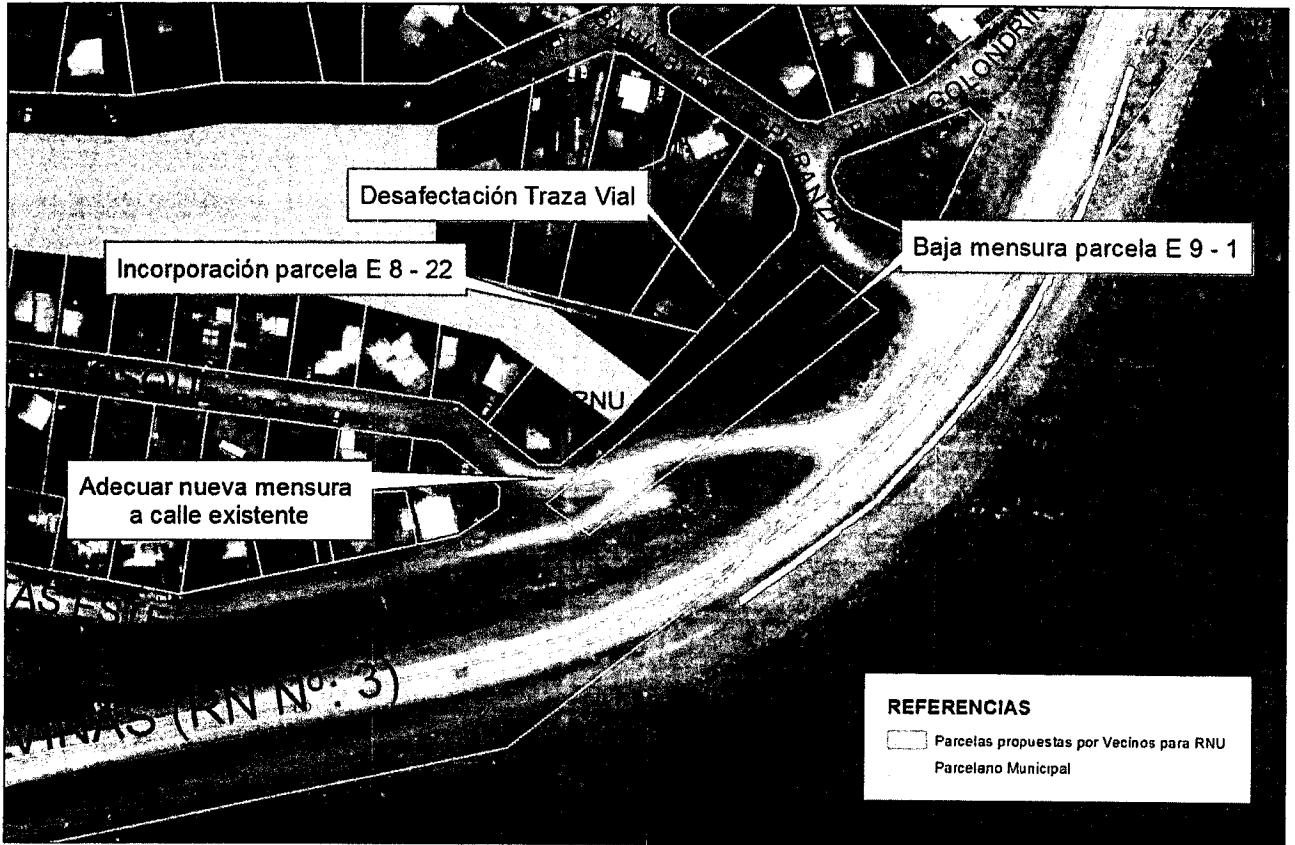


Ilustración 2: Situación catastral del extremo este, adyacente a la Av. H. de Malvinas en la cual se requieren ajustes en la mensura vigente lo cual es en sí necesario para ajustar los planos a las calles vigentes y permitiría además la incorporación de un valioso sector a la RNU. Fuente: Lic. M. Lobo, 2017.

Respecto a las Reservas Fiscales, de propiedad provincial, se deben realizar las correspondientes gestiones a los fines de solicitar su afectación a la RNU. Para ello el grupo de vecinos promotores puede acercar el proyecto y su inquietud al ámbito provincial. En caso de que la Provincia no acceda a su desafectación, la RNU podrá conformarse sin la inclusión de dichas parcelas.

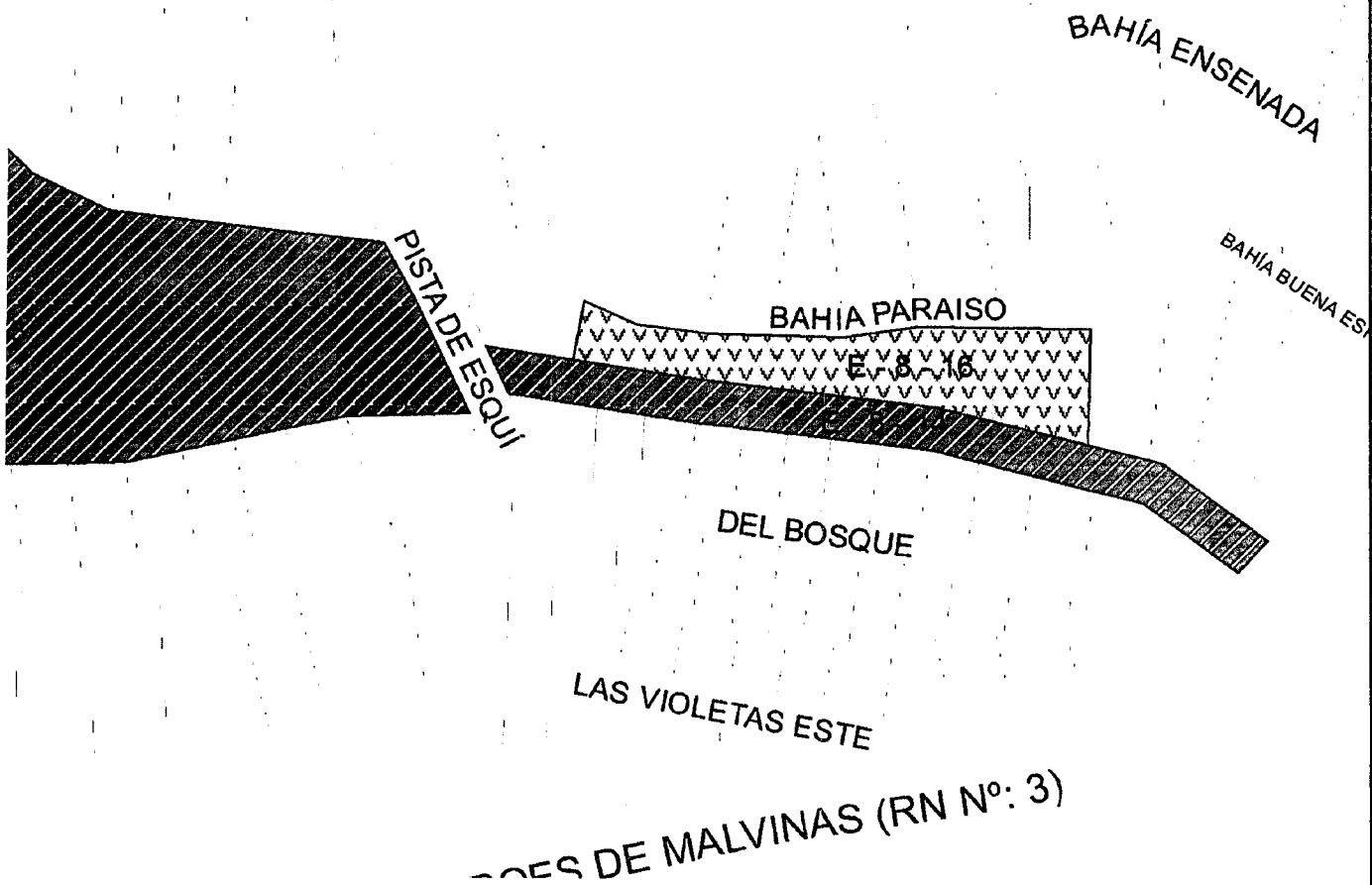
Para resumir la propuesta de ordenamiento se ha realizado el Anexo Cartográfico III el cual clasifica cada parcela según las acciones que se deberían ejercer con posterioridad a la conformación del Proyecto de Ordenanza que constituya formalmente la RNU.

Respecto al Convenio firmado con la Asoc. FUSTAL, se hace necesaria la intervención de la Dirección de Suelo Urbano a los fines de que evalúen dicho acuerdo en el contexto de los expedientes correspondientes y se obtenga información precisa para poder proceder con la identificación de una nueva parcela que permita su relocalización.



Atentamente,

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

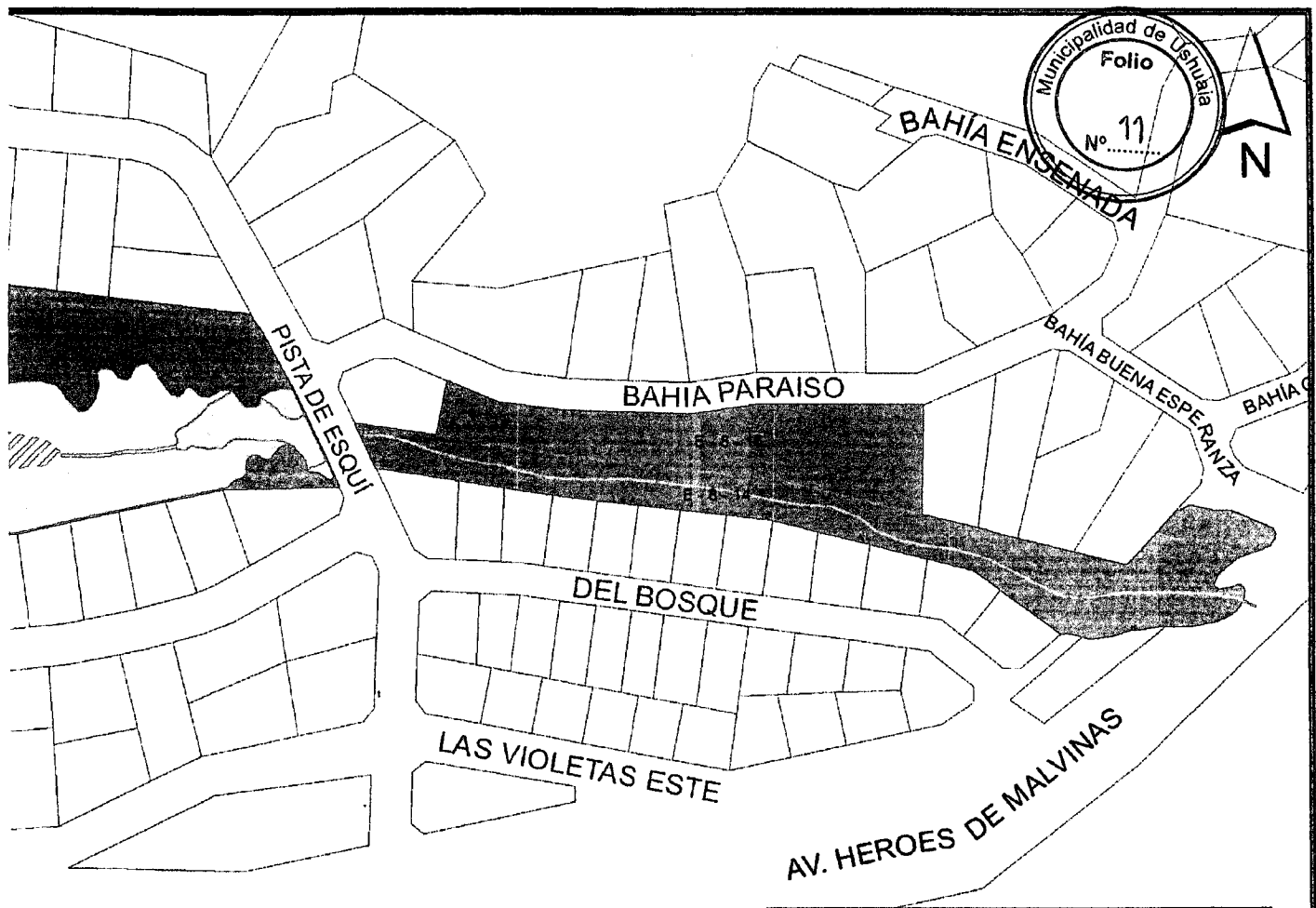
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



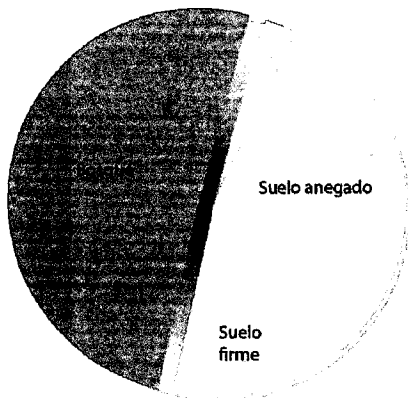
Referencias	
Afectación de parcela: Uso de Suelo	
	Espacio Verde
	Reserva Fiscal (Provincial)
	Reserva Municipal
	Parcelario Municipal

 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL Y O.T.</p>		
<p>INFORME: Proyecto Reserva Natural Urbana B° Ecológico, La Colina, Etc. - Anexo II</p>	Dirección: Desarrollo Territorial	Expediente: DU-8219/17
	Visado: Arq. Gabriel Palacios	Fecha: 07/11/2017
<p>Plano: Análisis general de las parcelas involucradas en el proyecto, su uso y dominio.</p>	Composición:  Lic. Maximiliano LOBO	Anexo 1

Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Distribución Coberturas de Suelo (%)



■	50.7
▨	15.1
□	31.4
□	1.2
□	1.7

Referencias

Cobertura de suelo

Clasificación

- Bosque
- ▨ Laguna estacional
- Laguna permanente
- Suelo Anegado - Vegetación Higrófito
- Suelo Firme - Vegetación Herbácea

Cursos de agua

- Sub-Superficial
- Superficial
- Parcelario Municipal
- Parcelas Involucradas en Proyecto RNU



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL Y O.T.

INFORME: Proyecto Reserva Natural Urbana B° Ecológico, La Colina, Etc. - Anexo II

Plano: Análisis general del tipo de cobertura de suelo que caracteriza el área de proyecto.

Dirección: Desarrollo Territorial Expediente: DU-8219/17

Visado: Arq. Gabriel Palacios Fecha: 07/11/2017

Composición: Lic. **Maximo LOBO** Anexo: 2
Director de Desarrollo Territorial
Municipalidad de Ushuaia

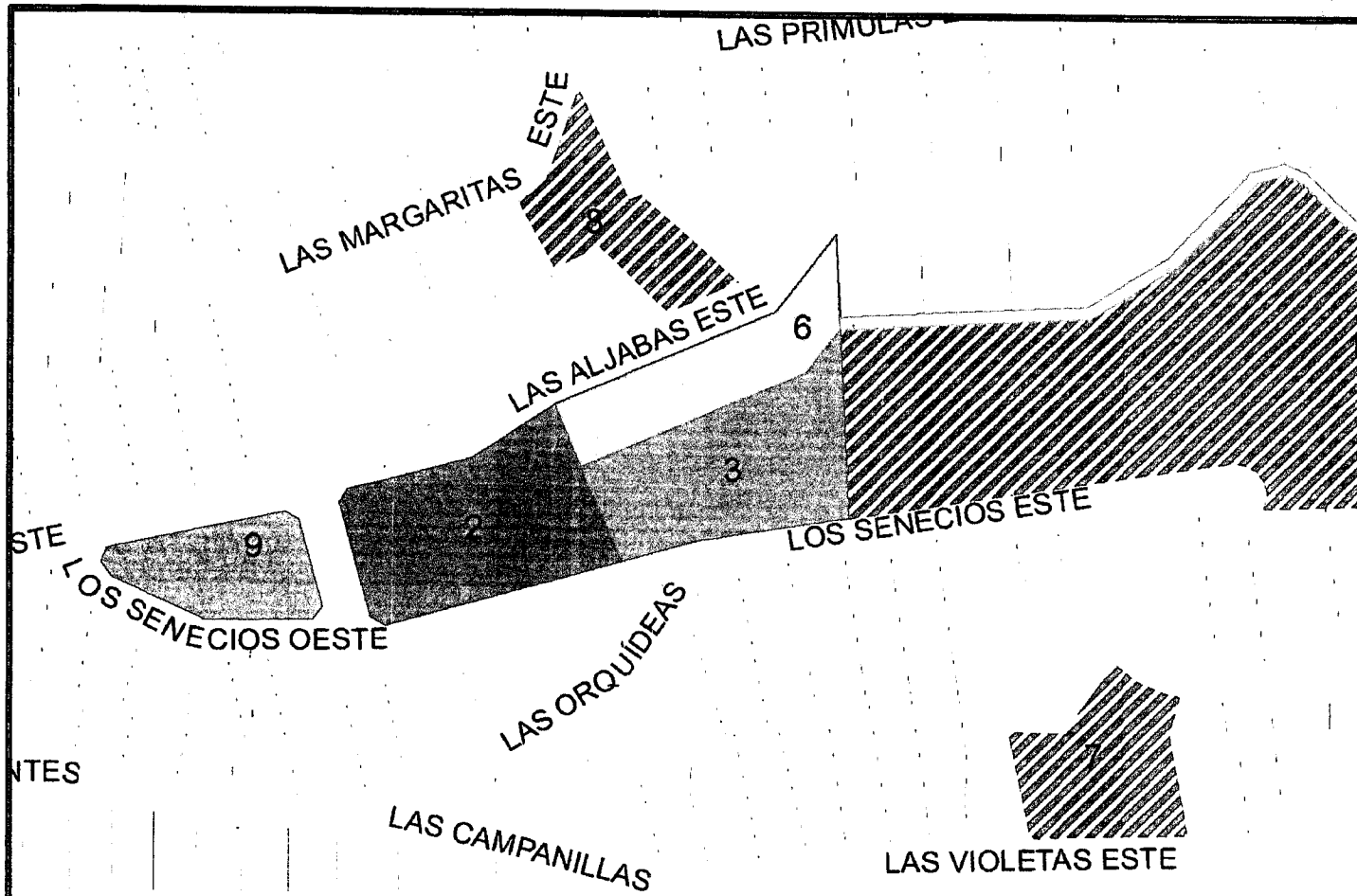
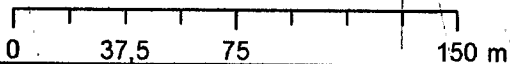


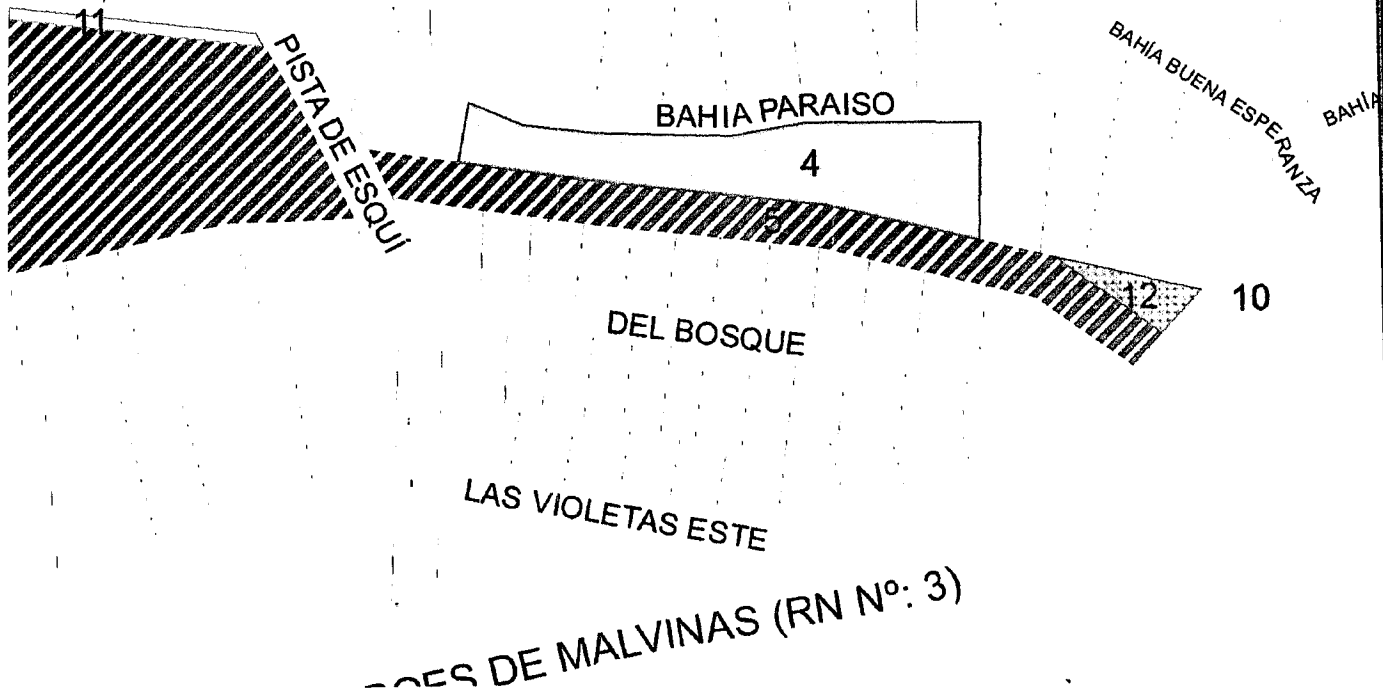
TABLA: DETALLE DEL PROYECTO DE ORDENAMIENTO Y AFECT.

Identificación	Denominación	Detalles Proyecto de Ordenamiento y Afectación	Titular
1	E - 18 - 3	EV - Previamente Incluido en proyecto RNU	Municipi
2	Fracción E - 18 - 16	No incluida - Conserva uso de RM	Municipi
3	Fracción E - 18 - 16	Desafectar como RM - Afectar a RNU	Municipi
4	E - 8 - 16	Gestionar ante Provincia	Provinci
5	E - 8 - 14	EV - Previamente Incluido en proyecto RNU	Municipi
6	E - 18 - 17	Gestionar ante Provincia	Provinci
7	E - 20 - 11	EV - Previamente Incluido en proyecto RNU	Municipi
8	E - 17 - 9	EV - Previamente Incluido en proyecto RNU	Municipi
9	D - 97 - 1	No incluir - Conserva uso como EV	Municipi
10	Nueva parcela	Área Calle y EV - Rehacer mensura y afectar a RNU	Municipi
11	Nueva parcela	Desafectado como pasaje - Afectado a RNU	Municipi
12	E - 8 - 22	Espacio Verde - Incluir a RNU	Municipi

Escala gráfica:

1:2.500






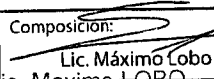
ORDENAMIENTO A RNU

Parcela	Superficie (m ²)
	24.116,9
	4.705,8
	4.265,2
	4.190,3
	4.038,5
	2.812,8
	2.732,2
	2.271,5
	2.190,8
	1.784,5
	1.547,3
	442,4

Referencias

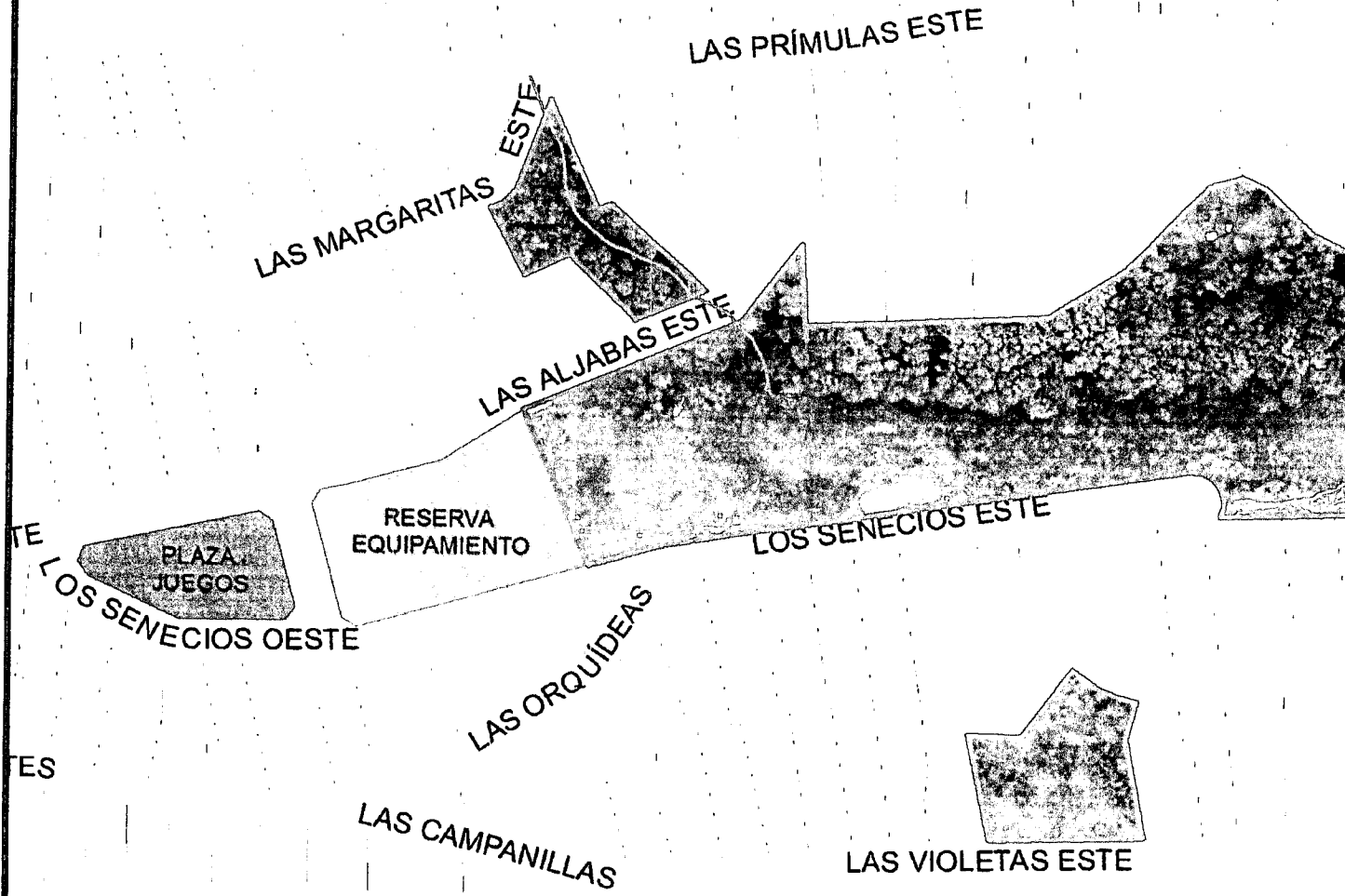
Detalles Proyecto de Ordenamiento y Afectación

- EV - Previamente incluido en proyecto RNU
- Gestionar ante Provincia
- Desafectar como RM - Afectar a RNU
- Desafectado como pasaje - Afectado a RNU
- Espacio Verde - Incluir a RNU
- No incluida - Conserva uso de RM
- No incluir - Conserva uso como EV
- Área Calle y EV - Rehacer mensura y afectar a RNU
- Parcelario Municipal

 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL Y O.T.</p>		
INFORME: Proyecto Reserva Natural Urbana B ^o Ecológico, La Colina, Etc. - Anexo II	Dirección: Desarrollo Territorial	Expediente: DU-8219/17
	Visado: Arq. Gabriel Palacios	Fecha: 07/11/2017
Plano: Propuesta de ordenamiento y afectación de tierras al proyecto de la RNU	Composición:  Lic. Máximo Lobo	Anexo 3

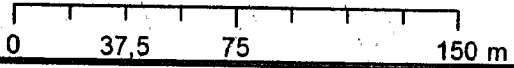
Director de Desarrollo Territorial
 Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

LÍMITE ÓPTIMO RESEI



Escala gráfica:

1:2.500



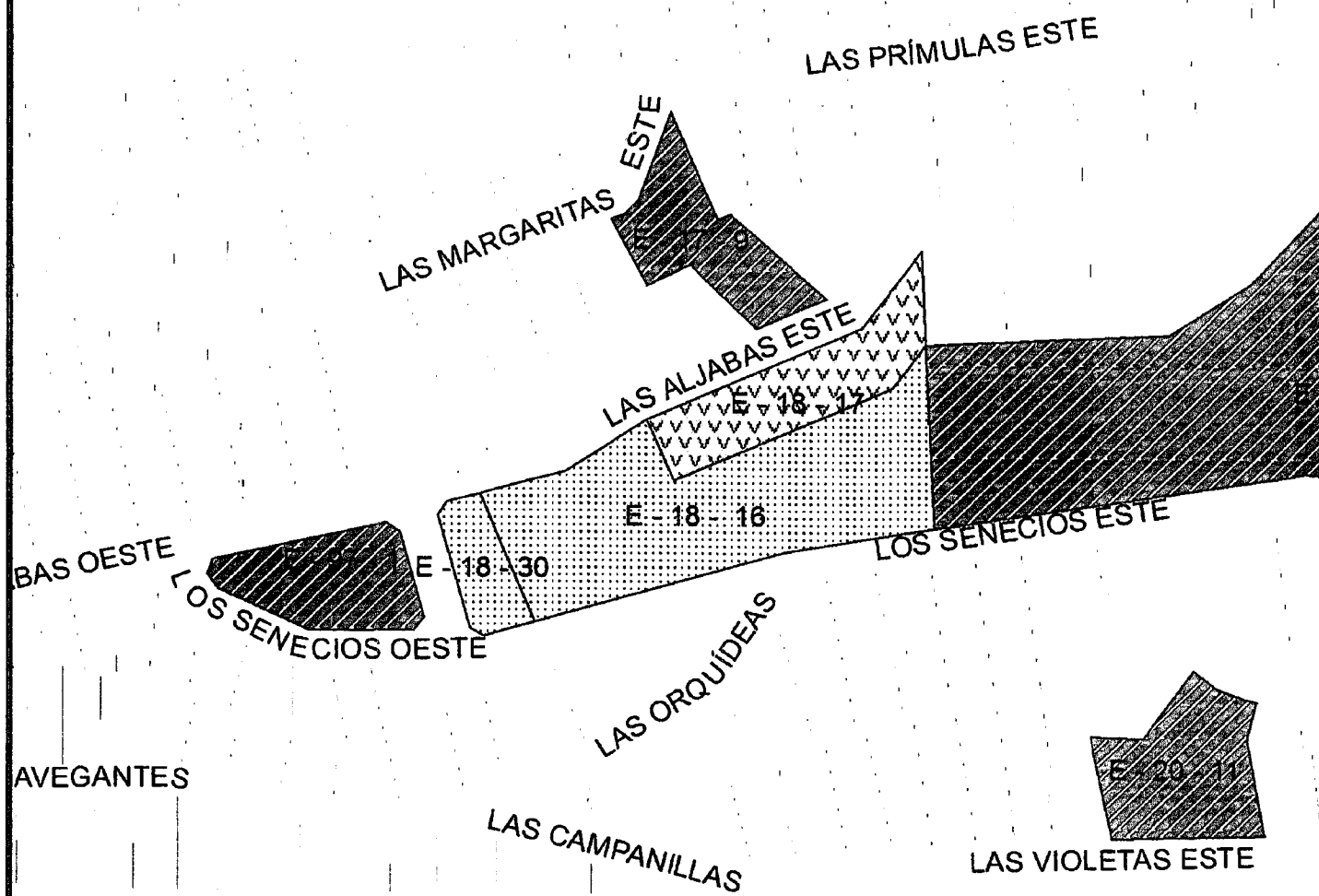
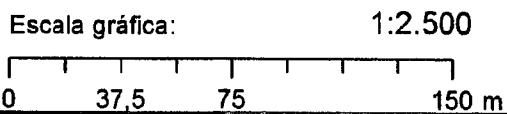


TABLA: DETALLES DE TITULARIDAD Y USOS DE LAS PARCELAS

Denominación Catastral	Uso Suelo	Titular	Superficie (m ²)
E - 18 - 16	Reserva Municipal	Municipio	7.941,3
E - 18 - 30	Reserva Municipal	Municipio	1.029,8
E - 20 - 11	Espacio Verde	Municipio	2.732,2
E - 17 - 9	Espacio Verde	Municipio	2.271,5
E - 97 - 1	Espacio Verde	Municipio	2.190,8
E - 8 - 14	Espacio Verde	Municipio	4.038,5
E - 18 - 3	Espacio Verde	Municipio	24.116,9
E - 18 - 17	Reserva Fiscal	Provincia	2.812,8
E - 8 - 16	Reserva Fiscal	Provincia	4.190,3



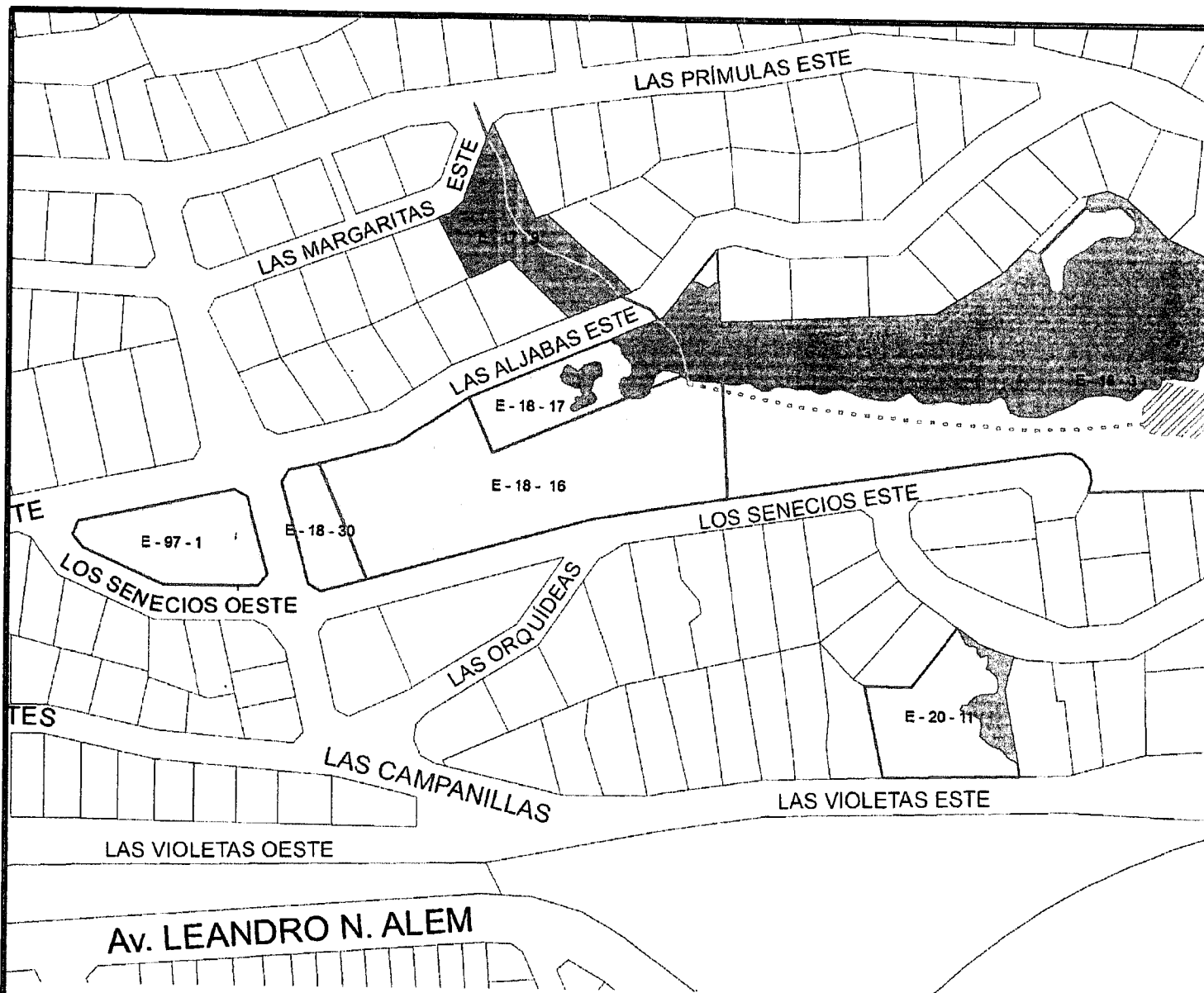
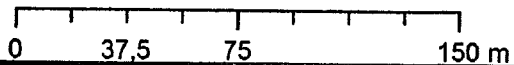


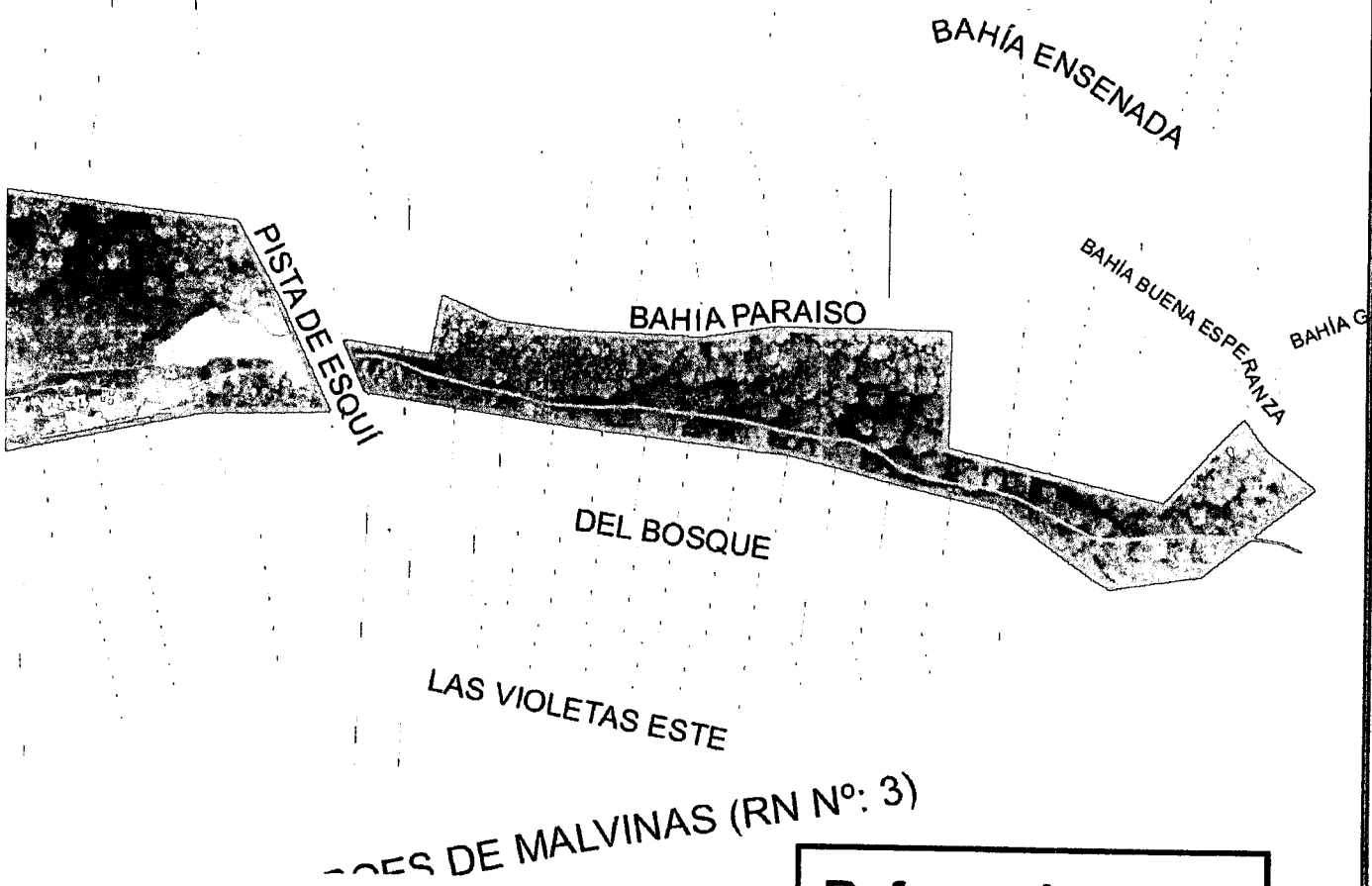
TABLA DE ATRIBUTOS: COBERTURA DE SUELO

Cobertura de Suelo	Superficie (m ²)	Distribución (%)
Bosque	28.121,7	50,7
Suelo Firme - Vegetación Herbácea	8.374,8	15,1
Suelo Anegado - Vegetación Higrófito	17.395,9	31,4
Laguna permanente	692,6	1,2
Laguna estacional	882,6	1,7
TOTAL	55.467,6	100

Escala gráfica: 1:2.500



A NATURAL URBANA



Referencias

 LÍMITE ÓPTIMO RNU

Detalle Parcelas Aledañas

 Conserva uso de RM

 Conserva uso como EV

 Parcelario Municipal



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL Y O.T.

INFORME: Proyecto Reserva Natural Urbana B°
Ecológico, La Colina, Etc. - Anexo II

Dirección:
Desarrollo Territorial

Expediente:
DU-8219/17

Visado:
Arq. Gabriel Palacios

Fecha:
07/11/2017

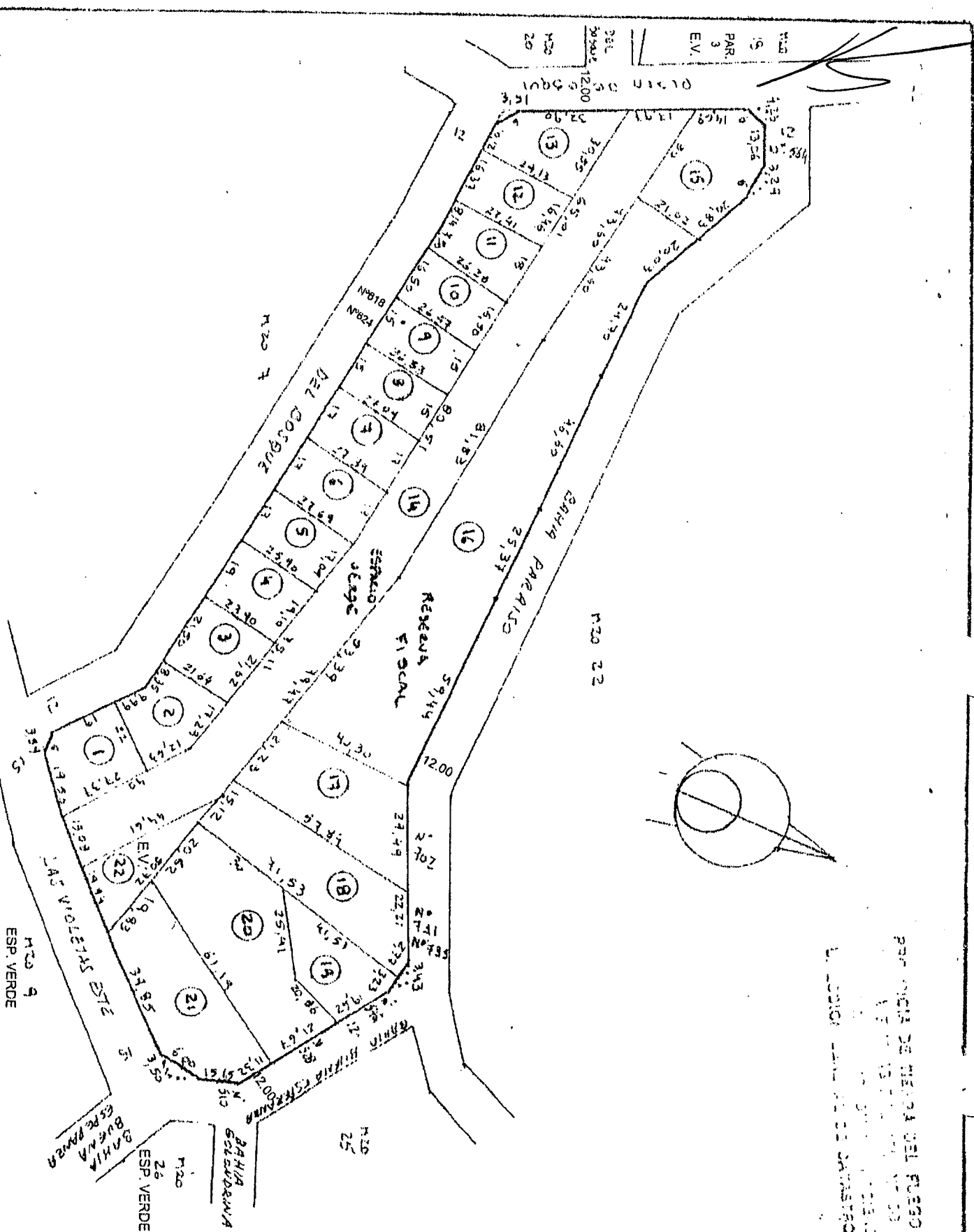
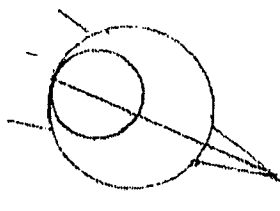
Plano: Límites Óptimos - Proyecto RNU

Composición:
~~Lic. Maximo LOBO~~
Dirección Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial

Anexo
4

Municipalidad de Ushuaia

PARCELA DE TIENDA DEL PUEBLO
 L. JORDAN LUIS DE CASTAÑO



PLANOS: 1-2-30 1-118-86 1-92-87 (205M) 1-73-89 (440M20) 1-74-89 (127M2) 1-32-92 1-24-95 (152M22)
 1-PAIS-OC (ID: UFI1A'OTB) 1-PAIS-OC (ID: UFI1A'OTB) 1-PH25-09 (9: UFI1-UF2)

NOMENCLATURA

Departamento: USHUAYA
 Sección: E Masivo: 8
 Origen:

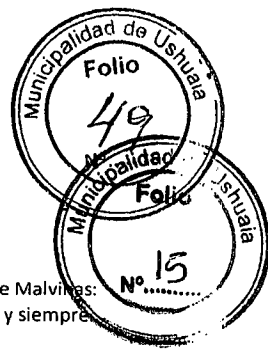
Hoja Nº1

Parcela	Lote Oriz.	Superficie	Pedron
1		556,13 m ²	008358
2		515,52 m ²	008359
3		489,63 m ²	008350
4		479,14 m ²	008361
5		455,50 m ²	008362
6		468,16 m ²	008363
7		463,17 m ²	008364
8		404,44 m ²	008365
9		400,52 m ²	008366
10		436,03 m ²	008367
11		447,89 m ²	008368
12		462,38 m ²	008369
13		653,23 m ²	008370
14	ESP VERDE	4053,34 m ²	008381
15		835,01 m ²	010313
16	RES. FISCAL	4200,13 m ²	010318
17		1146,91 m ²	010319
18		1185,11 m ²	010320
19		680,85 m ²	010321
20		1439,23 m ²	010322
21		1242,29 m ²	010323
22	ESP. VERDE	442,31 m ²	010324
18	SERVIDIO PAB.	1185,11 m ²	
UF1		015973	
UF2		015671	
UF3	A CONSTRUIR	015067	
UF4	A CONSTRUIR	015068	
UF5	A CONSTRUIR	015069	
UF6	A CONSTRUIR	015070	
UF7	A CONSTRUIR	015071	
UF8	A CONSTRUIR	015072	
UF9	A CONSTRUIR	015073	

Municipalidad de Ushuayá
 Folio 17
 Folio 17
 Folio 17



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

INFORME N° 70 /17
LETRA: Dpto. P.U.
Ref: Exp. SP 4979/2007

At. Sr. Director D.D.T
Lic. Máximo Lobo

Por medio del presente informe, y luego de analizar detalladamente la situación desde el año 2007 respecto al otorgamiento de un predio para la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, y para poder hacer efectivo a la brevedad el otorgamiento de un predio para que esta asociación pueda realizar sus actividades según lo requerido, se considera dar de baja el Convenio N° 4664 mediante el cual se cede en uso el predio de la sección E, macizo 18 parcelas 16 y 30.

Se considera de gran interés preservar el espacio verde ya cedido anteriormente en el año 2009 en el Barrio Ecológico para poder consolidar el carácter de barrio residencial con alto protagonismo y preservación de la naturaleza.

Entendiendo la situación y dicha urgencia, es factible de disponer para tal fin el Espacio Verde Sección H, Macizo 17, parcela IREM de 4796 m2 desafectando tal Espacio Verde y afectarlo para el uso pertinente.

...



Croquis aproximado sobre ocupación de parcela

Para poder evaluar esta parcela, se tuvo en cuenta la escala del espacio deportivo requerido, el entorno, la accesibilidad al predio y el alto crecimiento poblacional futuro de la zona.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre



En el croquis de ocupación aproximada de parcela, esta graficado en escala una cancha de 25mts. x 42 mts. (Medidas reglamentarias internacionales) con el espacio perimetral libre correspondiente, tribunas para una capacidad de 1000 espectadores sentados, usos complementarios y como mínimo 55 plazas de estacionamiento. Pudiéndose pedir una excepción por altura si fuese necesario, en dicha parcela se podría cumplir con todos los requerimientos pedidos por la Asociación y colaborando directamente con el desarrollo urbano de la zona.

La situación actual del predio es regular y en el cual se encuentra un playón deportivo en buen estado. Cabe aclarar que dicho playón, como espacio verde de uso deportivo se compensará en una parcela vecina Sector B macizo 85ª parcela 2, así como también la construcción del mismo con las características que el municipio disponga.

Con esta iniciativa se pretende poner en marcha una Regeneración Urbana a Escala Barrial y Regional de uso Deportivo, Recreativo y Educativo incluyendo a la reciente ordenanza N°5325 Reserva Natural Urbana Hol Hol como motor principal de esta.

Esta ordenanza afecta al uso público como espacio verde de superficie considerable como Reserva Natural Urbana, entre otros usos complementarios y regularización de ocupaciones anteriores, generando una senda aeróbica con bicicenda en todo su perímetro, espacios de recreación, miradores para avistaje de aves y puntos panorámicos.

Se contempla también una considerable cantidad de estacionamientos para abastecer las eventuales actividades recreativas, con mayor intensidad los fines de semana y a las actividades diarias del Poder Judicial con mayor intensidad los días de semana en horario laboral. A dichas actividades se les suma la convocatoria de los estadios deportivos en la zona y así poder contar con espacios disponibles con una actividad más remarcada los fines de semana cuando se lleven a cabo partidos y/o torneos afines.



Reserva Urbana Ambiental

Reserva Urbana Ambiental



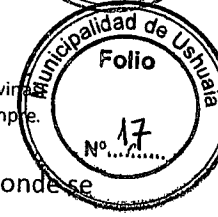
Reserva Urbana Ambiental



Croquis de espacios deportivos futuros y su entorno.

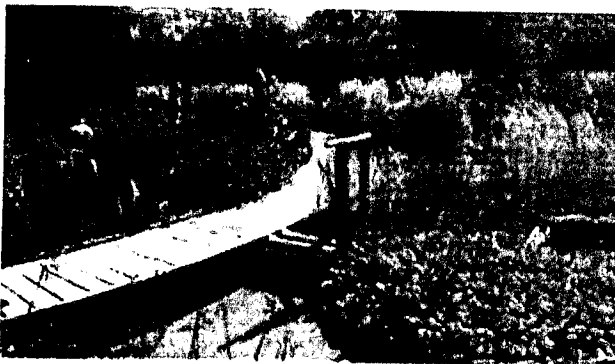


Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia

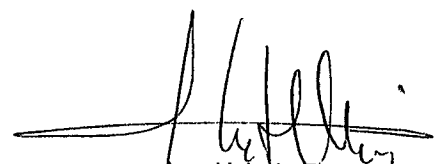


2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

Imágenes de Referencia de otros turbales como Reservas Urbanas (London Wetland Center), donde se materializan los miradores y sendas acorde a la preservación del espacio natural y paisajístico.



Informe
 Dpto. P.U. N° 70
 Ushuaia, 14 de Diciembre de 2017.


 Arq. Valeria Trotelli
 Dpto. Proyectos Urbanos
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer hoy y siempre.



Nota D.D.T. N° 89/2017

Ref: Expte. DU – 8219/17

Ushuaia, 27 de Diciembre de 2017.

DIRECTOR GENERAL

Me dirijo a Ud. a efectos de remitir el expediente de referencia en el cual se ha glosado el Informe Depto. P.U. N° 70/2017 en el cual la Arq. V. Trotelli evalúa las condiciones para la ubicación del proyecto de Estadio Cubierto perteneciente a la Asociación FUTSAL. Como es de su conocimiento, como se comunicó en el Informe D.D.T. N° 47/17 obrante a fs. 37, dicha asociación posee un Convenio ratificado por Decreto Municipal que le otorga el uso de las parcelas de la Sección E, Macizo 18 N° 16 y 30 en el Barrio Ecológico para la construcción de un Estadio Techado de gran porte. Sin embargo se presentó una energía oposición de los vecinos del sector a dicha sesión de tierra y el proyecto edilicio que encamina la Asociación lo cual motivó una presentación formal de reclamo ante el municipio firmada por unos 814 personas. Asimismo se evaluó desde ésta Dirección que el sitio para la construcción de tal gimnasio en las reservas municipales enunciadas no se considera adecuado por cuestiones vinculadas a la base natural y a factores urbanísticos que fueron expuestos en el citado informe a fs. 37.

De acuerdo a las conversaciones mantenidas con UD. y con el Director de Análisis e Información Territorial, se propone un proceso de ordenamiento integral que resuelva en simultáneo la reubicación de la Asociación FUTSAL y la conservación de buena parte de las parcelas antes mencionadas en uso como Reservas Municipales donde los vecinos del barrio podrán proponer usos y ser estos evaluados por el Ejecutivo Municipal.

En este sentido se coincide con lo expuesto por el informe de la Arq. V. Trotelli respecto al sitio seleccionado para la reubicación de la asociación en la parcela de la Sección H, Macizo 17 N° 1REM la cual es un Espacio Verde y posee una superficie de 4.796 m² y una ubicación dentro de la ciudad con ventajas para el proyecto de FUTSAL.

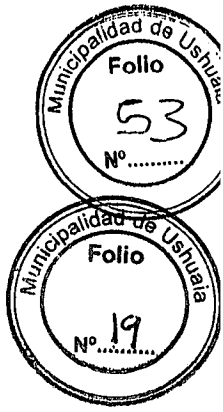
Sin embargo es necesario elaborar los correspondientes instrumentos que desafecten a la parcela H 17 1REM como Espacio Verde afectándolo a algún uso compatible con el proyecto de FUTSAL y, derogar los instrumentos que le otorgaban el uso a dicha Asociación sobre las parcelas E 18 N° 16 y 30. Asimismo se requiere la compensación de dicha desafectación del área verde según lo dispone el Código Civil. En este sentido es adecuado ponderar las recientes afectaciones como Espacio Verde

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.



generadas por la Ordenanza Municipal N° 5325 de Ordenamiento Integral del Macizo 84 A aledaño a la parcela H 17 1REM.

Con posterioridad a la reubicación de la Asociación FUTSAL se podrá avanzar en el proyecto de conformación de la Reserva Natural Urbana ubicada en inmediaciones del Barrio Ecológico y Bosque del Faldeo.

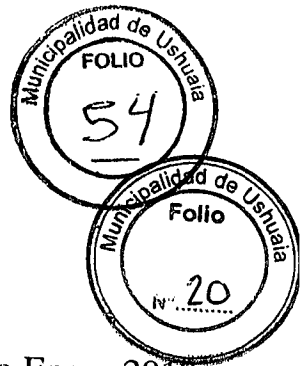
Atentamente,



Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia 30 de Enero 2018

Acta Reunión

En el día de la fecha se reúnen el Sr. RAÚL V. URAN, Dni: 13.791.308 en representación de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón "FUTSAL" y el Sr. Director General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial Arq. Gabriel Palacios junto al Director de Desarrollo Territorial Lic. Máximo Lobo, ambos de la Municipalidad de Ushuaia.

El motivo de la reunión mantenida es el ofrecimiento por parte del Municipio de una parcela que podría sustituir la otorgada mediante el Convenio Municipal N° 4664 ratificado por la Ordenanza Municipal N° 3735 denominadas catastralmente como E 18 - N° 16 y 30 en las cuales, por motivos vinculados a sus condiciones naturales, la oposición barrial y aspectos urbanísticos, las condiciones para el desarrollo del proyecto de la Federación no son convenientes.

Por tanto se ofrece FUTSAL la parcela denominada catastralmente como, Sección H, Macizo 17 parcela N° 1REM cuya superficie asciende a los 4.796 m².

En dicha parcela se encuentran condiciones mas apropiadas para el desarrollo del proyecto y tiene dimensiones que permitirían la construcción de una cancha de futbol de salón con medidas reglamentarias a nivel nacional e internacional y un gimnasio techado equipado con vestuarios, baños, cocheras, etc.

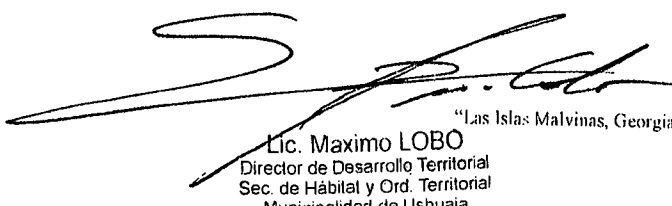
En tal sentido se le solicita al Sr. R. URAN que realice las consultas pertinentes en el ámbito de la Federación y que en el menor plazo posible informe al municipio respecto a su aceptación o rechazo de la parcela ofrecida para su proyecto.

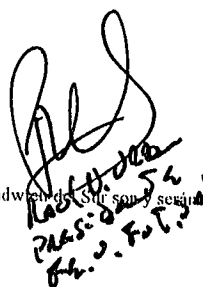
El Sr. R. URAN manifiesta que por la fecha en la que se mantiene la reunión muchos miembros de la Federación se encuentran fuera de la ciudad por periodo vacacional comprometiéndose a brindar la respuesta al municipio en el menor plazo posible.

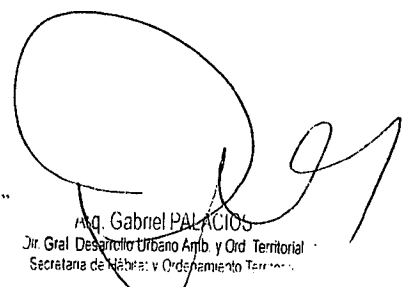
Asimismo manifiesta que no puede adelantar opinión respecto a la nueva parcela propuesta ya que deber relevarla en terreno y realizar la consulta al equipo de FUTSAL.

Se firma este ACTA de REUNIÓN como parte del proceso de trabajo para dar solución a los problemas que surgieron en las parcelas E 18 N° 16 y 30 antes mencionados.

Sin otro particular se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto conservándose uno en el Expediente Municipal DU N° 8219/17.


Lic. Máximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


RAÚL V. URAN
DNI: 13.791.308
Fed. Ushuaiense de Fútbol de Salón


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial



ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio N° 4664, suscripto entre la Municipalidad y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, mediante el cual se cede en uso el predio de la sección E, macizo 18, parcelas 16 y 30.

ARTÍCULO 2º.- En caso que el Gobierno Provincial cediera un predio apto para edificar las instalaciones necesarias para la actividad de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, y de resultar el mismo apto y aceptable para la misma, cumpliendo los estudios técnicos necesarios, el Gobierno de la Provincia, el Ejecutivo Municipal y la Federación podrán firmar un nuevo Convenio para sustituir el predio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3735

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 19/04/2010.-

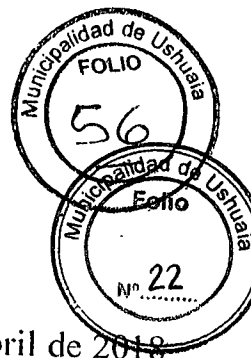
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 624/2010.-

MARIO ALBERTO LLANES

GASTON AYALA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia, 18 de abril de 2018

Acta Reunión

En el día de la fecha se reúnen el Sr. RAÚL V. URAN, Dni: 13.791.308 y la Sra. Irma Figueroa, ambos en representación de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón "FUTSAL", y el Director de Desarrollo Territorial Lic. Máximo Lobo, por parte de la Municipalidad de Ushuaia.

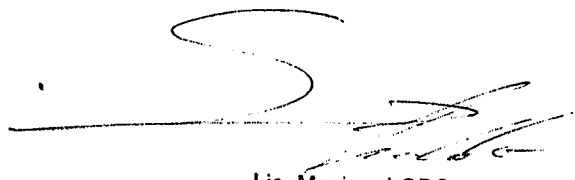
El motivo de la reunión mantenida es resolver lo que se había planteado en la reunión previa efectuada el pasado 30 de enero del corriente en la cual se realizó, junto al Director General – Arq. G. Palacios, y por indicación de la Secretaria de Hábitat y O.T., el ofrecimiento de una parcela que podría sustituir la otorgada mediante el Convenio Municipal N° 4.664 ratificado por la Ordenanza Municipal N° 3.735 denominadas catastralmente como E 18 – N° 16 y 30 en las cuales, por motivos vinculados a sus condiciones naturales, la oposición barrial y aspectos urbanísticos, las condiciones para el desarrollo del proyecto de la Federación no son convenientes.

Los representantes de la asociación "FUTSAL" aludidos manifiestan que aún no han decidido respecto a la aceptación o rechazo de la parcela ofrecida por el municipio en la sección H. Durante la reunión mantenida solicitaron evaluar la cuestión topográfica y de accesibilidad vial la cual es analizada en el sistema de información geográfico de ésta Dirección resolviéndose dicha inquietud puntual en el momento.

Los representantes de "FUTSAL", habiendo salvado estas inquietudes, manifiestan la necesidad de transmitir la información a los restantes miembros de la asociación.

Por tal motivo, en el día de la fecha, se establece un plazo máximo para que la asociación emita su respuesta respecto a la parcela ofrecida de DOCE (12) días corridos venciendo el mismo el próximo lunes 30 de abril del corriente.

Sin otro particular se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto conservándose uno en el Expediente Municipal DU N° 8219/17.


Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

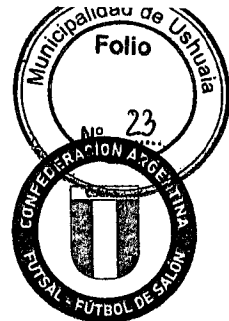

IRMA FIGUEROA
Secretaria
Federación Ushuaiense
de Fútbol de Salón


RAÚL URÁN
Presidente
Federación Ushuaiense
de Fútbol de Salón



FEDERACIÓN USHUAIENSE DE FÚTBOL DE SALÓN

Personería Jurídica D.I.G.J. N° 063/90
Afiliado a la Confederación Argentina de Fútbol de Salón
Austral N° 2129 - (9410) - Ushuaia - Tierra del Fuego
Cel: 1561-7935 E-mail australtucu@yahoo.com



Ushuaia, 30 de Abril del 2018

**A LA
SECRETARIA DE HABITAT Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ARQ. TERESA FERNANDEZ**

Por medio de la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en virtud de las reuniones mantenidas oportunamente con los Sres. Gabriel Palacios y Máximo Lobos, en las cuales se trató el ofrecimiento por parte de la Municipalidad de la parcela denominada catastralmente como Sección H Macizo 17, parcela 1REM, a fin de sustituir la ya otorgada mediante el Convenio Municipal N° 4664, ratificado por la Ordenanza Municipal N° 3735, denominada catastralmente como Sección E, Macizo 18, parcelas N° 16 y 30, a los efectos de poner en vuestro conocimiento y consideración, las siguientes observaciones:


- Que la **desafectación** de la parcela denominada catastralmente como Sección E, Macizo 18, parcelas N° 16 y 30 y el **otorgamiento** de la parcela denominada catastralmente como Sección H Macizo 17, parcela 1REM, se produzcan en forma simultánea.
- Que el Ejecutivo Municipal, impulse ante el Concejo Deliberante, las tramitaciones pertinentes, a fin de viabilizar lo expuesto en el párrafo anterior, como así también las desafectaciones y excepciones que pudieran corresponder, a fin de agilizar la ocupación, por parte de la Federación, del predio ofrecido en sustitución.
- Que atento a que esta Federación, ya cuenta con los estudios de suelos favorables del predio a sustituir, correspondería contar con los estudios ambientales y de suelos del predio ofrecido, a fin de determinar la aptitud del mismo para el proyecto pretendido.
- Que, de acuerdo con lo manifestado oportunamente, dicho predio sea otorgado efectivamente con su titularización, ya que, de esta manera la Federación, contaría con una herramienta valida, al momento de gestionar ante Entes Públicos y/o Privados, la obtención de los fondos necesarios para la construcción del microestadio proyectado.

Por lo expuesto y a fin de poder consensuar los temas inherentes a esta situación, quedamos a su entera disposición para mantener todas las reuniones necesarias.

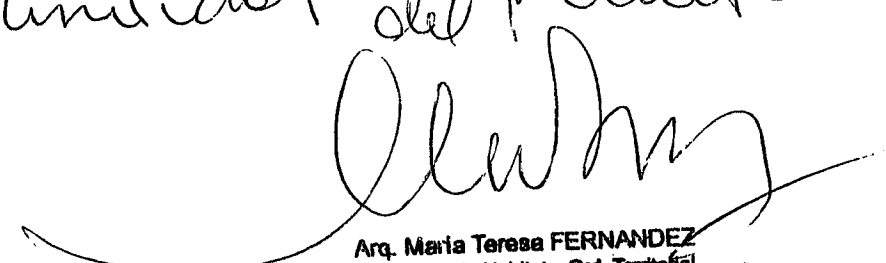
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. Y S. G.
NOTA REGISTRADA N° 02187
FECHA 04/05/18 HORA 11
RECIBIDO POR <i>Kochepes</i>



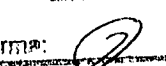
Rafael Urrut
Rafael Urrut
Presidente
Federación Ushuaíense
de Fútbol de Salón

RECIBIDO
07 MAY 2018
Firma:  Leg: 1964

Pase a la D.G.U. para su conocimiento y continuidad del trámite.

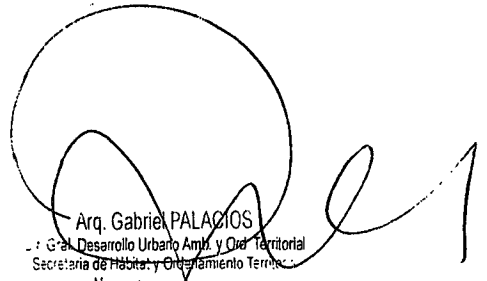


Arq. Maria Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habit y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
11 MAYO 2018

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
15 MAY 2018
Firma:  Leg: 1964

Pase a la Dir. de Desarrollo Municipal.
Continuar trámite.

27/06/18



Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Desarrollo Urbano Ampl. y Ord. Territorial
Secretaría de Habit y Ordenamiento Territorial

for indicacion del Dir. Genl.,
Pase al Depto. de Estudios y Normas,
a fin de elaborar proyecto de Orden
de desaspejamiento de E.V. (Proc. H-17-1Aem)
y afectar al uso Deportivo - Recreativo
Asimismo de espacios convenio N° 4664
- 11-12 Aem - Fútbol.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Ref.: H-17-1 Rem.

Expediente DU-4725-2018.

Sr. Director.

D.G.D.U.A. y O.T.

Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted, en respuesta a la solicitud de elaboración del Proyecto de Ordenanza por parte del Lic. Máximo Lobo, Director de Desarrollo Territorial, referido a la desafectación del espacio verde denominado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem, para ser afectado al uso "Recreativo cubierto". El objetivo es generar una porción de suelo destinado al uso deportivo, para posteriormente adjudicarlo a la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, en reemplazo de las parcelas otorgadas oportunamente mediante Convenio Municipal N°4664, ratificado por la Ordenanza Municipal N°3735, denominadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección E, Macizo 18, Parcelas 16 y 30, localizadas en el Barrio Ecológico.

Tal como fue evaluado en las reuniones previas realizadas entre representantes de la Municipalidad de Ushuaia y del "FUTSAL" respectivamente, el motivo del cambio está vinculado a condiciones naturales, una marcada oposición barrial y aspectos urbanísticos que ocasionaban inconvenientes al buen desarrollo del proyecto por parte de la Federación.

A principios del año 2016, un grupo de vecinos, pertenecientes en su mayoría al Barrio Ecológico, generaron una propuesta de creación de una Reserva Natural Urbana (RNU), la cual se conformaría a través de la afectación de diversas parcelas, todas ubicadas en la Sección E, de nuestra ciudad. Según se



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

expone en el informe D.D.T. N°47/2017 dicha propuesta fue remitida, en simultáneo al Concejo Deliberante y al Ejecutivo Municipal. En el Concejo Deliberante, el asunto (N°1931/2016) ingreso a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, precidida por el Sr. Concejal Lic. Ricardo Garramuño, quien solicitó a través de las Notas N°04/2017 y N°06/2017 que el tema fuera tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano, para poder darle continuidad al trámite.

La parcela (H-17-1Rem) que se sugiere otorgar al FUTSAL, es un Espacio Verde de una superficie de 4.796 m², razón por lo cual debe realizarse su desafectación ad-referendum del Concejo Deliberante. Esta parcela permite la construcción de una cancha de fútbol de salón con medidas reglamentarias a nivel nacional e internacional y un gimnasio techado equipado con vestuarios, baños, cocheras, etc. Dicha parcela quedaría zonificada como P.E: "Proyectos Especiales". Una vez consensuado el proyecto con la Municipalidad, se otorgarán los indicadores urbanísticos ad referendum del Concejo Deliberante. Cabe aclarar que el Convenio Municipal N°4664 será dado de baja, firmándose posteriormente un nuevo Convenio. Se sugiere que el nuevo Convenio establezca el paso de la parcela al dominio municipal en caso de no ejecutarse el proyecto "deportivo-recreativo".

Se eleva el presente informe para su evaluación, conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su evaluación.


ARQ. JORGELINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Depto. E y N. N°19/18
Ushuaia, 27 / 06 / 2018



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

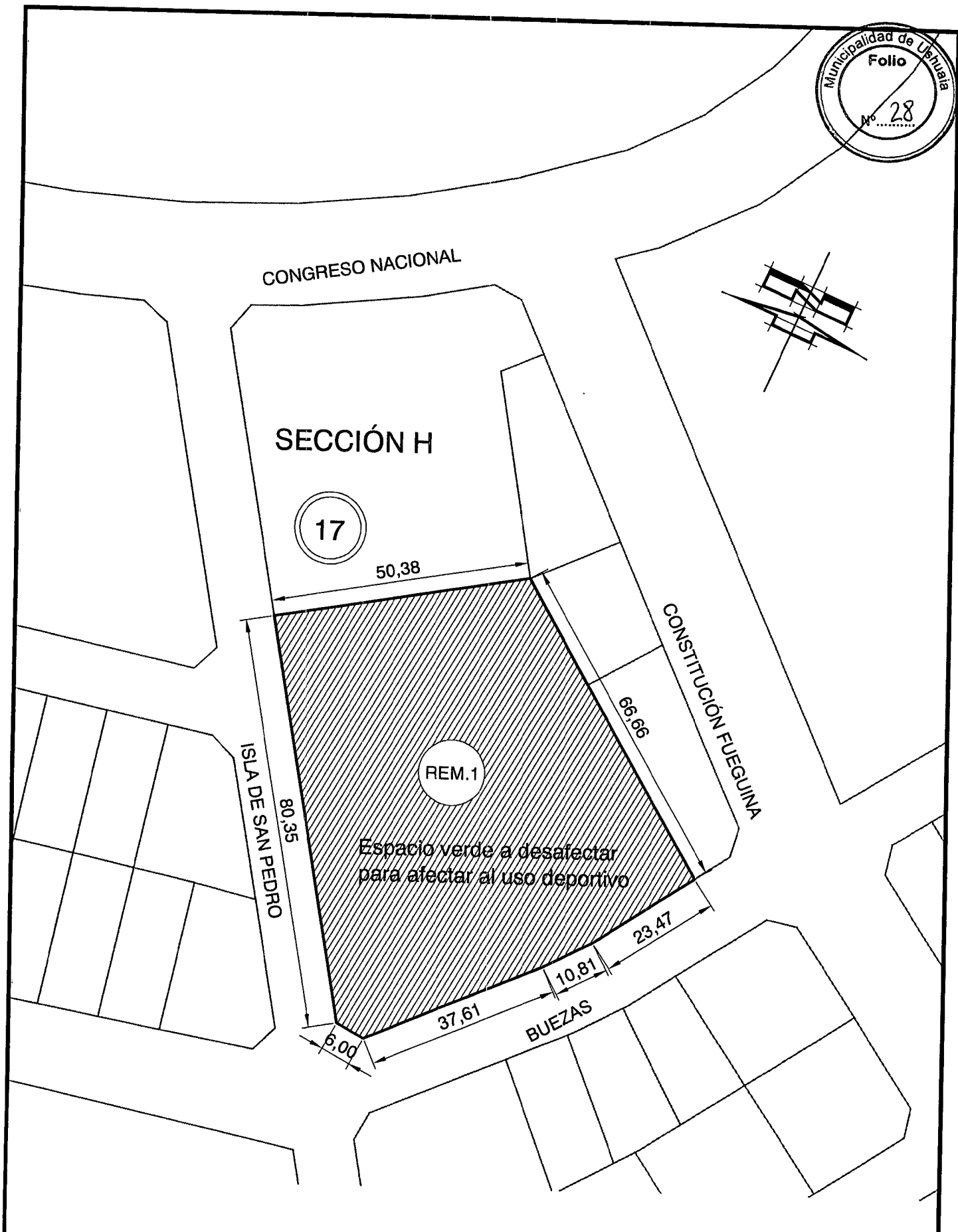
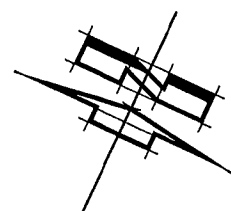
Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- Desafectación. Desafectar del uso público al espacio verde, identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, quedando zonificado como PE: Proyectos Especiales.

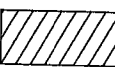
ARTICULO 2º.- Derogación. Derogar el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735.

ARTICULO 3º.- Convenio. Lo enunciado en los Artículos 1º y 2º quedará condicionado a la firma de un Convenio -ad referéndum del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, mediante el cual se cede a la Federación, el predio identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-



REFERENCIAS

 Parcela a zonificar como P.E.: "Proyectos Especiales"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Croquis desafectación Espacio Verde. Parcela REM. 1, del Macizo 17, de la Sección H	Proyecto:	Dirección:
	Visado:	Fecha: 02/07/2018
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	Cartografía: Arq. Romina Ballesteros	Escala:

Sr Director:

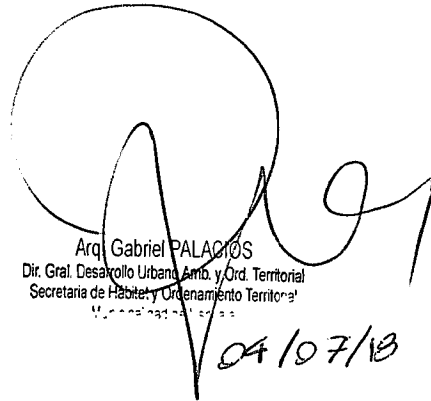
Remito a Usted Informe del Depto de E y U
Nº 19/2018, a los fines de que sea evaluado en el
Consejo de Planeamiento Urbano, para su posterior giro
al Concejo Deliberante.



04/07/18.

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

1/a SECRETARIA DE H y O. T
ELABO PROY DE ORDENANZA PARA SU
TRATAMIENTO EN COPU



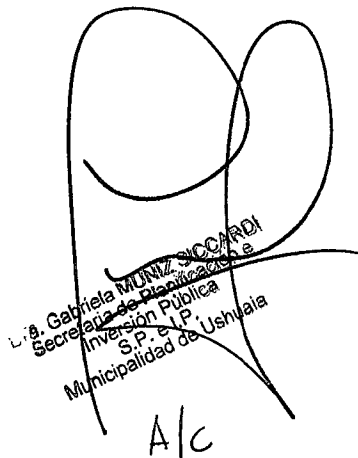
Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

04/07/18

Depto Co.P.U:

Incorporar como tema a tratar en
próxima reunión

06/07/18.




Lta. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planeación
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

A/c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq.  Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y de la Ciudad de Ushuaia ARA San Juan"



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°196

Fecha de sesión: 13 de julio de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

TEMA 1 - Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 - CIRCULO OFICIALES DE MAR - s/ Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La Arq. Natalia Zoratto solicita hacer uso del Art. V.4.2. Inciso c, del C.P.U, para el edificio ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 2. El pedido se debe según lo informado por la profesional, a que por falta de espacio en otro sector del edificio y algunas normativas vigentes de Camuzzi, tuvo que ejecutar salas de máquinas en el último nivel.

Propuesta: Se da curso a lo solicitado, girando el expediente a la Dirección de Obras Privadas, a los fines de poder continuar con el trámite.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 2 - Expediente DU-2292-2018: "I-65A-2 - UNTDF - Turbina eólica - Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de Guía de Aviso de Proyecto, según Ordenanza Municipal N°4124".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

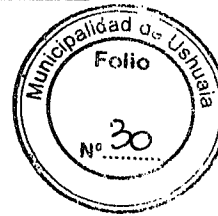


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. *Jorgelina FELCARO*
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorización de uso para la instalación de un "Aerogenerador", a localizarse en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 3 - Expediente DU-1156-2018: "K-1G-10 - GUZMAN - s/ superficie mínima de parcela, retiro frontal y acceso desde pasaje peatonal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Art.III.3.3.5, del C.P.U, Retiro Frontal: 1,50 m, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 1G, Parcela 10, cuya construcción está ubicada sobre el Pasaje Peatonal Córdoba.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 4 - Expediente DU-3343-2014: "C-77A-24 - ASOCIACIÓN TEATRO DEL HAIN - s/ estacionamiento – MMO Moreno, Alberto".

Consideraciones previas: Se solicita dar continuidad al trámite de excepción tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 08/05/2014, con respecto al pedido de excepción a los Artículos VIII.IV.3. y VIII.I.1.3., del C.P.U, referido a los módulos de estacionamiento, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 77A, Parcela 24.

Propuesta: Dar lugar a la solicitud. Se sugiere incorporar al proyecto de Ordenanza que la excepción quedará condicionada también, a la no denuncia de los vecinos. En caso de existir las mismas, la misma perderá vigencia y deberá ser tramitada nuevamente.

[Handwritten signatures and stamps]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Convalidan: Los presentes.

TEMA 5 - Expediente DU-7089-2016: "J-70-2 - MUÑOZ VERA - s/ retiros.
Prof: M.M.O. Juan M. Velez".

Consideraciones previas: Se solicita excepción a los Artículos V.3.2 "Retiro de frente obligatorio", del C.P.U. y al inciso II "Retiro frontal 3 m, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N°4720, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 70, Parcela 2.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 6 - Expediente DU-2458-2018: "G-39-5 - ARAQUIE, GUILLERMINA
s/ C.E - C.P.U y Ord. 3678".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VII.1.2.1.3., Retiro frontal, del C.P.U, y al Artículo III.11.1. Vistas a predios linderos y entre unidades independientes y III.8.3. Iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 39, Parcela 5.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 7 - Expediente DU-2465-2018: "O-5G-16 - PUCHETA - GALLARDO
- s/ retiro contrafrontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.2.1.1. Medidas de locales de primera y tercera categoría en vivienda permanente, del C.P.U, y a los Artículos III.11.1. Vistas a predios linderos en unidades independientes y III.8. Iluminación y ventilación natural de locales, del C.E, así como al indicador del

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



retiro Contra-frontal de la Ordenanza Municipal N°3705, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 16.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 8 - Expediente DU-2700-2018: "U-1-10b - MARTINEZ - FANK - s/ uso: Depósito".

Consideraciones previas: Se solicita autorización para el Uso no consignado "Depósito y Secadero de madera" para el edificio denominado "Depósito", ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 1, Parcela 10b.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

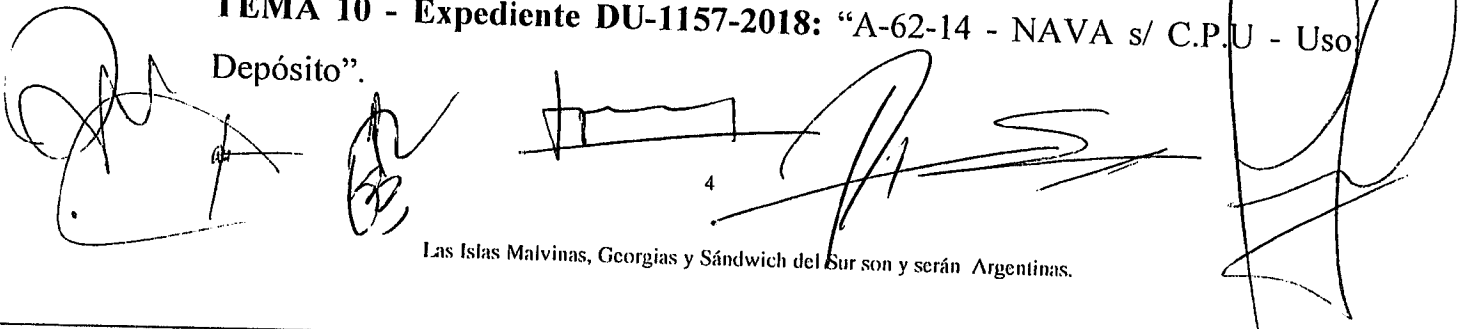
TEMA 9 - Expediente DU-4170-2018: "D-68A-25 - ARCE-JURADO - s/ retiro frontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Retiro Frontal: 3,00, ambos del C.P.U., a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 68A, Parcela 25.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud. Se sugiere la reubicación del tanque de agua.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 10 - Expediente DU-1157-2018: "A-62-14 - NAVA s/ C.P.U - Uso Depósito".




Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Placamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq. Jorgeina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorizar el uso No Consignado en el C.P.U. "Depósito sin punto de venta", a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 62, parcela 14.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 11 - Expediente DU-4725-2018: "H-17-1Rem - Mun. Ush - s/ desafectar E.V. para afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la FE.U.FUT.SAL".

Consideraciones previas: Se solicita la desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, macizo 17, parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, quedando zonificado como PE. Proyectos Especiales. Se deroga el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735, quedando condicionado todo lo anterior a la firma de un nuevo convenio.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

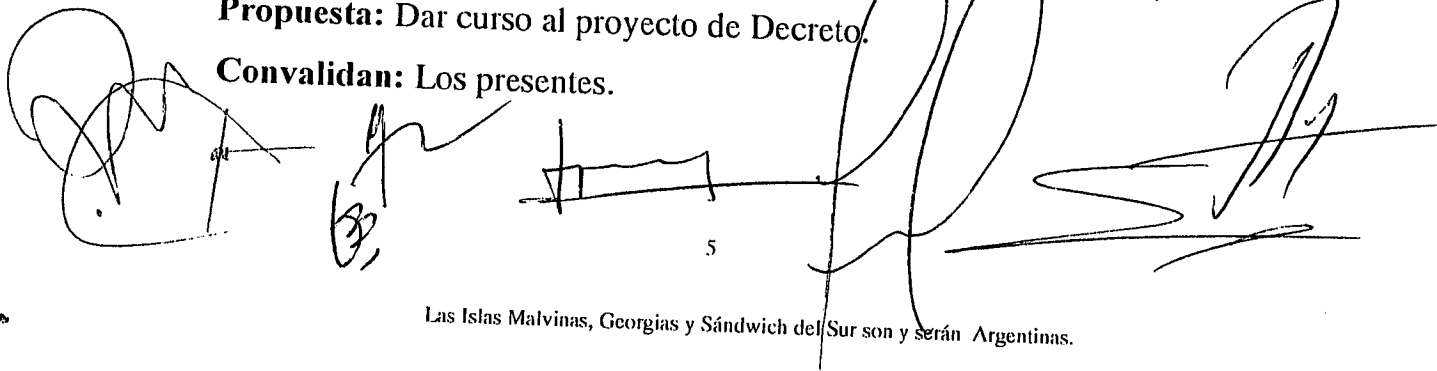
Convalidan: Los presentes.

TEMA 12 - Expediente DU-4711-2018: "S-A1 / Andorra - Mun. Ush s/ indicadores urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17".

Consideraciones previas: Se solicita la readecuación de Indicadores Urbanísticos para la fracción identificada provisoriamente como sección S - Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto.

Convalidan: Los presentes.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. *Jorgelina FELCARO*
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 13 - Expediente DU-4700-2018: "B-101-13 - L.A.L.C.E.C - s / estacionamiento".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VIII Tabla de usos. VII. inciso 7.1, del C.P.U. "Consultorio externos. Centro o servicio médico u odontológico. Consultorio médico, odontológico o veterinario. Dispensario, primeros auxilios", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 101, Parcela 13.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 14 - Expediente DU-1473-2017: "I-61A-1 – ARMADA ARGENTINA – s/desafectación de espacio verde".

Consideraciones previas: Se propone la regularización de una porción de tierras cuyo uso actual es la Av. Hipólito Yrigoyen, rotonda del Cadic y continuación de la calle Intendente Ing. Jorge Garramuño.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

SE INCORPORAN SOBRE TABLAS LOS SIGUIENTES TEMAS:

TEMA 15 - Expediente DU-5237-2018: "A - 69 - 8g – BANCO DE TIERRA DEL FUEGO s/ FOS – Art. VII.1.2.2.2. Zonificación CE1: Central Microcentro, del C.P.U."

Consideraciones previas: Se solicita la excepción al cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2. del C.P.U, Indicadores Urbanísticos zonificación CE1: Central Microcentro – FOS 0,80 para los pisos restantes, para la parcela identificada en

[Handwritten signatures and marks]

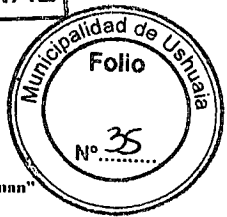
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Placamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 70 Años del Sur y 100 Años de Ushuaia ARA San Juan"



el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección A, Macizo 69,
Parcela 8g.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 16 - Expediente DA-4514-2018: "F-114-1a / F-119-1 – Barrio 11 de
Noviembre s/ Indicadores Urbanísticos – Reordenamiento Urbano."

Consideraciones previas: Se tramitan los Indicadores urbanísticos de
aplicación para el proyecto denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11
de Noviembre.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 17 - Expediente DA-5388-2018: "C-12-12 s/ Autorización de
emplazamiento sub-estación transformadora EDIFICIO AMUNDSEN- Geiler
Guillermo Adolfo – Fideicomiso Amundsen."

Consideraciones previas: Se solicita autorización para emplazar una
subestación transformadora compacta, para el suministro de energía eléctrica al
edificio implantado en la parcela identificada en el catastro municipal de la
ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo 12, Parcela 12. El solicitante
propone localizarla en una porción del espacio público, identificado en el
catastro como parcela 8 (remanente), del mismo macizo (Paseo del Centenario).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

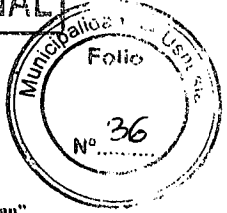
Convalidan: Los presentes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 18 - Expediente DU-4286-2018: "F-91A-1 Mun. Ush. s/ desafectar Pasaje Peatonal y fracción de E.V. para afectarse al uso residencial y a un nuevo Pasaje Peatonal, en el marco del ordenamiento definitivo del sector".

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con el vecino habitante, una propuesta de ordenamiento del macizo F-91A-1, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 19 - Expediente DU-4275-2018: "O-2 y 2A. Mun Ush. s/desafectar fracción de Espacio Público para afectarse al uso residencial y viceversa, a los efectos del ordenamiento definitivo del sector.

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con los vecinos habitantes, una propuesta de ordenamiento de los macizos O-2 y 2A, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

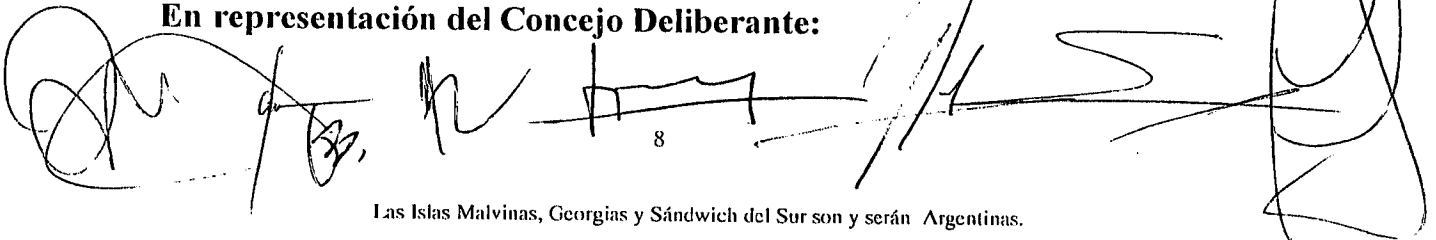
Coordinación: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio,
BENAVENTE, Guillermo; FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Consejo de Planeamiento Urbano

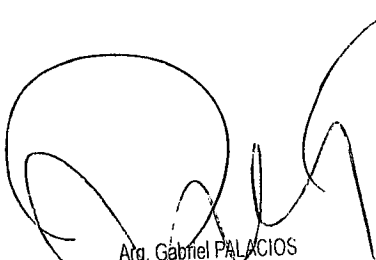
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefe Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia
 "2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

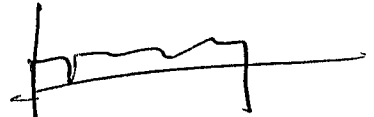


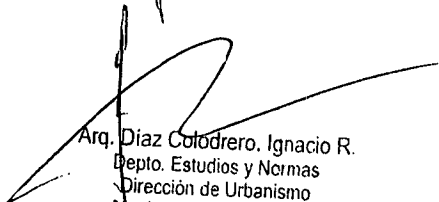
ORDOÑEZ, Rodolfo; BARRANTES, Guillermo.

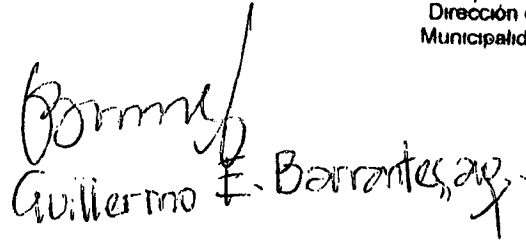
USHUAIA, 13 de JULIO de 2018.-

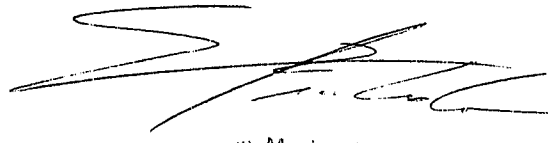

 Arq. Gabriel PALACIOS
 Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
 Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial


Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

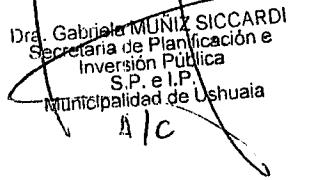

 Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefe Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia


 Arq. Díaz Cotodrero, Ignacio R.
 Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia


 Guillermo E. Barrantes, arq.


 Lic. Maximo LOBO
 Director de Desarrollo Territorial
 de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia


 Arq. Rodolfo Ordoñez


 Dra. Gabriela MUNIX SICCARDI
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia
 A/c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N.º 28 /2018.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 20 JUL. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-4725-2018: "H-17-1Rem - Mun. Ush - s/ desafectar E.V. para afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la FE.U.FUT.SAL", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 196, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Dña. Gabriela MÚÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
A/C



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

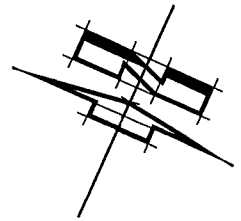
Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- Desafectación. Desafectar del uso público al espacio verde, identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, quedando zonificado como PE: Proyectos Especiales.

ARTICULO 2º.- Derogación. Derogar el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735.

ARTICULO 3º.- Convenio. Lo enunciado en los Artículos 1º y 2º quedará condicionado a la firma de un Convenio -ad referéndum del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, mediante el cual se cede a la Federación, el predio identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-



CONGRESO NACIONAL

SECCIÓN H

17

50,38

CONSTITUCIÓN FUEGUINA

66,66

ISLA DE SAN PEDRO

80,35

REM.1

Espacio verde a desafectar para afectar al uso deportivo

23,47

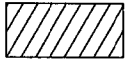
BUEZAS

37,61

10,81

6,00

REFERENCIAS

 Parcela a zonificar como P.E.: "Proyectos Especiales"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Croquis desafectación Espacio Verde.
Parcela REM. 1, del Macizo 17, de la Sección H

Proyector

Dirección:

Visador

Fecha: 02/07/2018

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

Cartografía: Arq. Romina Ballesteros

Escala: